

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**SERVICIO DE MONITOREO PARA LAS PLATAFORMAS WEB Y MOBILE DEL
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****EXPEDIENTE N°: 71.356****LICITACIÓN PRIVADA N°: 12.581****Modalidad:** Orden de Compra Cerrada
Tipología de Selección: Etapa única
Rubro: Servicios**Valor de los Pliegos: Sin Cargo.-****Descarga de la documentación:**Sitio web del Banco www.bancoprovincia.com.ar - Compras y Licitaciones - Expedientes - Próximas aperturas.**Lugar de Apertura:**

Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas:

Hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

Documentos de la licitación:Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires (RCBP)
Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG)
Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO**

El presente llamado tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO PARA LAS PLATAFORMAS WEB Y MOBILE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, cuyas características se detallan en el presente pliego y el PET, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MONITOREO WEB Y MOBILE CON SOPORTE TÉCNICO.	12 meses
2	IMPLEMENTACIÓN	1
3	CAPACITACIÓN	1

ARTÍCULO 2º.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS

Las consultas relacionadas con el presente proceso licitatorio se podrán realizar hasta **5 días hábiles** previos a la fecha límite para la presentación de las ofertas, debiendo presentarse por escrito en el Departamento de Licitaciones de Servicios, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdebienes@bpba.com.ar, previa obtención de los pliegos, de Lunes a Viernes de 10 a 15 hs.

Se mantendrá el mencionado plazo para consultas cuando la fecha límite para la presentación de ofertas sea prorrogada.

El Banco evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, las que serán puestas en conocimiento de quienes obtuvieron los pliegos.

No se aceptarán consultas telefónicas ni correos electrónicos con carácter informal que no cumplan los requisitos antes mencionados. No serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 3º.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de la apertura será realizado el día **29/09/2025** a las **11:30 horas** y tendrá lugar en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al ANEXO – PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

ARTÍCULO 4º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener su oferta por un plazo de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura con el alcance previsto en el ARTÍCULO 13º del PBCG y garantizar la misma de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 11º.- del presente pliego.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta estipulado en el párrafo anterior, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de **30 días** corridos, y así sucesivamente, salvo manifestación expresa del oferente, efectuada con una antelación de 10 días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.

El desistimiento de la oferta en condiciones distintas a las previstas en el ARTÍCULO 13° del PBCG se encuentra sujeta a las penalidades previstas en el RCBP.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido en el ARTÍCULO 10° del PBCG y ARTÍCULO 16° del RCBP las ofertas deberán ser presentadas en sobre en original debidamente foliadas y firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.

Se deberá presentar conjuntamente con la oferta original, un duplicado completo de la misma. El duplicado únicamente podrá ser presentado en soporte digital (CD-ROM/DVD/tarjeta de memoria USB. No podrán presentarse bajo accesos a sitios alojados en nube o archivos por correo electrónico).

ARTÍCULO 6°.- DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN LA OFERTA

Los documentos detallados a continuación deberán presentarse conjuntamente con el ANEXO - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, debidamente intervenido.

Los oferentes deberán acompañar la totalidad de la documentación requerida para cumplimentar el presente pliego, según las formalidades que se detallan a continuación:

- a) Deberá acompañarse copia debidamente suscripta del RCBP, PBCG, PCP, Anexos y PET que rigen esta licitación, como así también de toda circular y aclaración efectuada por el Banco en respuesta a las consultas formuladas de acuerdo con lo previsto por el ARTÍCULO 2° de este pliego. Dichos documentos deberán encontrarse suscriptos en todas sus fojas por el oferente y su representante técnico, cuando en el PET se prevea su designación.
- b) El oferente deberá completar el ANEXO - DECLARACIONES JURADAS, a fin de dar debido cumplimiento a los puntos que en el mismo se detallan.

Durante el acto de apertura y con posterioridad al mismo, podrá solicitarse a los oferentes, que se subsanen errores formales y/u omisiones, las que, en ninguna forma, modificarán la propuesta original o las bases de la contratación. A tal fin se los intimara por el término de 4 días hábiles, prorrogables por idéntico plazo a solo criterio del Banco.

ARTÍCULO 7°.- OFERTAS PRESENTADAS EN FORMA CONJUNTA

Para el caso que la oferta se efectúe en forma conjunta por más de una empresa, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la presentación, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente al Banco.

En el caso que la oferente fuera una Unión Transitoria o un Consorcio de Cooperación, deberá presentar, además, el contrato correspondiente con las formalidades previstas en los Artículos 1464 y siguientes y 1474 y siguientes del Código Civil y Comercial respectivamente. El plazo de duración del mismo, como así también el de cada una de las entidades que la forman, deberá superar por lo menos en 2 (dos) años calendario el término del plazo establecido para la duración del contrato, incluida la garantía, objeto de la presente licitación, debiendo todos sus integrantes asumir solidaridad en forma expresa por el cumplimiento de todas las obligaciones frente al Banco.

En caso de que las Uniones Transitorias o los Consorcios de Cooperación no contaran a la fecha de apertura de la licitación, con el contrato inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o en la Inspección General de Justicia según corresponda, podrán presentar copia del contrato correspondiente debidamente

certificado por escribano público, debiendo efectuar tal presentación en forma conjunta. Una vez presentada a la licitación, las uniones transitorias o los Consorcios de Cooperación no podrán modificar su integración (es decir, cambiar, aumentar, y/o disminuir el número de empresas que la componen) en toda actuación relacionada con la licitación y en caso de ser contratados, esta limitación se mantendrá hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Producida la adjudicación, la adjudicataria deberá presentar el certificado de inscripción dentro de los 15 días corridos de notificada la misma. En caso de incumplimiento se rescindirá el contrato, salvo imposibilidad de cumplimiento debidamente acreditada.

Los representantes legales de la Unión Transitoria y del Consorcio de Cooperación deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre, y presentar además copia certificada de los instrumentos de los que surja la celebración de aquellos contratos.

ARTÍCULO 8º.- OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá contener exclusivamente los requerimientos especificados en el ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN, no aceptándose otros conceptos de cualquier naturaleza que los que estén expresamente indicados en dicha planilla.

Se destaca que no se aceptarán cotizaciones parciales dentro de cada uno de los ítems.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, *indefectiblemente*, el importe correspondiente a la alícuota del IVA. Por lo expuesto, todo valor cotizado se considerará que tácitamente incluye el mismo.

ARTÍCULO 9º.- IMPUESTO AL SELLO

El oferente declara conocer que el Banco de la Provincia de Buenos Aires se encuentra exento del Impuesto al Sello, tanto en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (cfr. art. 4, Decreto ley 9434/79), como en el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. art. 205, Código Fiscal, T.O 2025, aprobado por art. 1 del Decreto GCBA N° 116/25).

ARTÍCULO 10º.- MONEDA DE COTIZACIÓN

Las cotizaciones se efectuarán únicamente en moneda nacional.

ARTÍCULO 11º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas que superen la suma de \$ 167.700.000.- serán afianzadas por el proponente, por un importe que no podrá ser inferior al 5% del valor total de la Oferta, y podrá constituirse mediante las formas previstas en el ARTÍCULO 19º, Apartado 1 del RCBP.

Resuelta la adjudicación, se procederá a devolver las garantías de quienes no resultaron adjudicatarios. Cumplida la notificación expresa, y no habiéndose concretado el retiro de las garantías por parte de los interesados, en un plazo de 30 días corridos, estas podrán ser destruidas por el Banco, disponiendo de aquellas constituidas en efectivo, sin mayor trámite.

ARTÍCULO 12°.- TOMA DE VISTA DE ACTUACIONES

Toda persona que acredite un interés legítimo podrá tomar vista del expediente por el que tramita este procedimiento de selección, con excepción de la documentación que el Banco considere confidencial o aquella que declare reservada o secreta.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de ofertas, que se extenderá desde el cuarto día hábil siguiente a la apertura de las ofertas hasta la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 13°.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se deberá examinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, los respectivos Pliegos y la aptitud de los oferentes para contratar.

Se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado.

Cuando para la evaluación técnica se requieran conocimientos especializados ajenos al Banco, se podrá solicitar la opinión a organismos estatales o privados especializados en la materia.

Las propuestas de personas humanas o jurídicas que participen con más de una oferta dentro del presente procedimiento de contratación, serán eliminadas del mismo, ya sea que lo hagan por sí solas o como integrantes de un grupo, asociación o persona jurídica

Dentro del análisis técnico, además de los requisitos establecidos en los pliegos, y con el fin de determinar la estructura empresarial, los trabajos realizados y la calidad de prestación de los servicios del oferente, el Banco podrá realizar visitas y verificaciones en in situ con el fin de corroborar los antecedentes aportados.

De ser necesario el Banco podrá solicitar al oferente la presentación de documentación respaldatoria que acrediten la realización de los trabajos declarados como antecedentes.

En el marco de la evaluación de las propuestas, se tendrá en consideración que:

1) SERÁ DESESTIMADA LA OFERTA:

- a) Cuando no se incluya el Anexo - PLANILLA DE COTIZACIÓN, debidamente formulada y suscripta.
- b) Ante la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Cuando se constituya la garantía de mantenimiento de oferta en una forma distinta a la establecida en el ARTÍCULO 19° Apartado 1 del RCBP.
- d) Cuando no se ajuste a lo solicitado en los pliegos.

2) PODRÁ SUBSANARSE:

- a) La insuficiencia de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) Las omisiones insustanciales, debiéndose requerir a los oferentes la documentación y/o las aclaraciones que resulten necesarias, siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el ARTÍCULO 3° del RCBP.

El Banco intimará al oferente para que, dentro del término de 4 días hábiles, prorrogables por idéntico plazo a sólo criterio del Banco, lleve a cabo la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de desestimar su propuesta.

En el supuesto 2 b), la ausencia de subsanación por parte del oferente no dará lugar a la desestimación de su oferta cuando del contenido de la propuesta se desprenda la capacidad y/o idoneidad del oferente para dar cumplimiento al objeto del contrato.

ARTÍCULO 14°.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los Pliegos y en las ofertas.

A los fines de la adjudicación resultan de aplicación las preferencias establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP y en el ARTÍCULO 16° del PBCG.

IMPORTANTE: Para el otorgamiento de la preferencia prevista en el presente artículo se considerará exclusivamente la documentación acompañada por el oferente en oportunidad de presentar su oferta, no aceptándose presentaciones con posterioridad a la fecha de apertura.

No se considerará documentación presentada en otros procesos licitatorios distintos al presente.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los 3 días hábiles de dictado el acto respectivo y conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° del RCBP. Si se hubieran formulado observaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas por el mismo acto que disponga la adjudicación.

SE DESTACA QUE NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES DENTRO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS.

LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ POR LA TOTALIDAD DE LO LICITADO A UN MISMO OFERENTE.

Dentro de los **10** días hábiles de recibida la notificación aludida en el presente artículo, el adjudicatario deberá presentar la GARANTÍA DE CONTRATO establecida en el ARTÍCULO 16° de este pliego.

El incumplimiento de dicho plazo será pasible de la aplicación de la penalidad indicada en el ARTÍCULO 19.1° del presente pliego.

ARTÍCULO 15°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato quedará perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° y 24° del RCBP.

ARTÍCULO 16°.- GARANTÍA DE CONTRATO

Las ofertas cuyo monto adjudicado resulte mayor a \$16.770.000.-, serán afianzadas por el adjudicatario por un importe no menor al 10% del valor total de la oferta adjudicada, conforme lo dispone el ARTÍCULO 19° del RCBP.

Nota importante: La garantía de contrato comprenderá todas y cada una de las obligaciones que la Adjudicataria asuma en el marco del contrato y subsistirá hasta la total extinción de aquellas obligaciones.

ARTÍCULO 17°.- PLAZOS**17.1 SERVICIO DE MONITOREO WEB Y MOBILE CON SOPORTE TÉCNICO – ÍTEM 1**

El plazo para la prestación del servicio es de **12 (doce) meses**, contados a partir del Acta de inicio del servicio.

17.2. USO DE OPCIÓN

El Banco se reserva la facultad de prorrogar el servicio contratado (Ítem 1) por el plazo de hasta **12 (doce) meses**, en las mismas condiciones, precios pactados y conforme a lo previsto en el ARTÍCULO 6° inc. f) del RCBP, pudiendo ejercerse el mismo por períodos menores consecutivos hasta completar el plazo total.

17.3 IMPLEMENTACIÓN – ÍTEM 2

El plazo para la implementación del servicio no podrá ser mayor a **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Finalizado el Período de Implementación se dará inicio a un período de estabilización de **10 (diez) días hábiles**, durante el cual se realizará un monitoreo conjunto entre el Banco y el adjudicatario, con el fin de validar el correcto funcionamiento y estabilidad de la solución implementada. Concluido dicho período, y en caso de conformidad por parte del Banco, se suscribirá el Acta de inicio de servicio.

Todo retraso que se produzca en los plazos aludidos, que no esté debidamente autorizado, permitirá al Banco la aplicación de las penalidades previstas en el Punto 19.2 - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN, ESTABILIZACIÓN E INICIO DEL SERVICIO.

17.4 CAPACITACIÓN – ÍTEM 3

El plazo para llevar a cabo la capacitación del personal del Banco no podrá ser mayor a **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Todo retraso que se produzca en los plazos aludidos, que no esté debidamente autorizado, permitirá a éste la aplicación de las penalidades previstas en el ARTÍCULO 19° del presente pliego.

ARTÍCULO 18°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Banco se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato total o parcialmente, sin invocar causa alguna y sin derecho del adjudicatario a percibir indemnización alguna.

El Banco, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondieren y sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial ni de cumplimentar plazo alguno de preaviso, se reserva la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato, cuando mediare por parte de la adjudicataria incumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas.

La reiteración en situaciones que generen la aplicación de cargos y/o multas y/o la falta de pagos de los mismos ante la intimación del Banco, facultará a este último a rescindir el contrato por culpa de la adjudicataria.

ARTÍCULO 19°.- PENALIDADES

Resultarán de aplicación las penalidades previstas en el ARTÍCULO 28° del RCBP, con excepción de la consignada en el apartado 2, punto 3), subpunto a). También resultaran de aplicación, las penalidades que se detallan seguidamente:

19.1. POR INCUMPLIMIENTO EN LA GARANTÍA DE CONTRATO

En caso que el adjudicatario no presente la Garantía de Contrato exigida en el ARTÍCULO 16° del presente pliego, dentro del plazo establecido en el ARTÍCULO 14° del PCP, incurrirá en una multa del **1%** del monto de la garantía de oferta por cada día hábil de retraso. En aquellos casos donde no sea necesario el cumplimiento de la citada garantía, la presente multa se aplicará sobre el **0,05%** del monto adjudicado. Transcurridos 10 días corridos de la fecha de vencimiento del plazo establecido para la constitución de la garantía de contrato, el Banco, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, con iguales consecuencias que las previstas para el caso de no mantenimiento de la oferta.

19.2. POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN, ESTABILIZACIÓN E INICIO DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN POR APLICAR
Retraso en el plazo de implementación estipulado en el Punto 17.3 del presente pliego.		30 días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato	$C = (T \times Vt) \times 0,0027$
Retraso en el plazo de estabilización e Inicio de Servicio estipulado en el Punto 17.3 del presente pliego.		10 días hábiles a partir de la finalización de la implementación	$C = (T \times Vt) \times 0,0027$
Donde	C	=	Cargo por cobrar
	T	=	Tiempo de retraso o incumplimiento medido en días hábiles
	Vt	=	Monto total vigente de la contratación

19.3. POR INCUMPLIMIENTO EN LA CAPACITACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN POR APLICAR
Retraso en el plazo de capacitación estipulado en el Punto 17.4 del presente pliego.		30 días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato	$C = (T \times Vt) \times 0,0013$
Donde	C	=	Cargo por cobrar
	T	=	Tiempo de retraso o incumplimiento medido en días hábiles
	Vt	=	Monto total vigente de la contratación

19.4. POR INCUMPLIMIENTO EN EL REEMPLAZO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN POR APLICAR
Retraso en informar el reemplazo del Representante Técnico según Artículo 6° del PET.		10 días corridos	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Donde	C	=	Cargo por cobrar
	T	=	Tiempo de retraso o incumplimiento medido en días corridos
	Vt	=	Monto total vigente de la contratación

19.5. POR INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CAMBIO DE LAS INSTANCIAS PRODUCTIVAS

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN POR APLICAR
Retraso en la modificación de los parámetros o la configuración sobre una instancia productiva según Artículo 7 del PET.		2 días hábiles a partir de la solicitud de cambio	$C = (T \times Vm) \times 0,002$
Donde	C	=	Cargo por cobrar
	T	=	Tiempo de retraso o incumplimiento medido en días hábiles
	Vm	=	Monto total vigente del Ítem 1 de la contratación

19.6. POR INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE CREACIÓN DE NUEVAS INSTANCIAS

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN POR APLICAR
Retraso en la implementación de la nueva instancia en el entorno productivo según Artículo 8 del PET.		10 días hábiles a partir de la solicitud del Banco	$C = (T \times Vm) \times 0,017$
Donde	C	=	Cargo por cobrar
	T	=	Tiempo de retraso o incumplimiento medido en días hábiles
	Vm	=	Monto total vigente del Ítem 1 de la contratación

19.7. POR INCUMPLIMIENTO EN DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		PLAZO MÁXIMO	PENALIZACIÓN POR APLICAR
CRITICIDAD NIVEL ALTO. Falla en el sistema de monitoreo que provoca la interrupción completa de los servicios monitoreados, afectando la operación normal y la disponibilidad total del entorno productivo.		12 horas corridas a partir de la comunicación fehaciente	$C = (T \times Vm) \times 0,0014$

CRITICIDAD NIVEL MEDIO Fallas que afectan parcialmente la capacidad de monitoreo del entorno productivo.	36 horas corridas a partir de la comunicación fehaciente	$C = (T \times Vm) \times 0,0007$
CRITICIDAD NIVEL BAJO Fallas que no afectan la capacidad de monitoreo del entorno productivo.	48 horas corridas a partir de la comunicación fehaciente	$C = (T \times Vm) \times 0,00035$
Donde	C =	Cargo por cobrar
	T =	Tiempo de retraso o incumplimiento medido en horas corridas
	Vm =	Monto mensual vigente del Ítem 1 de la contratación

En caso de que el servicio sufriera retardos por culpa, negligencia u otras atribuibles a la empresa adjudicataria, correrán por cuenta y cargo de la misma los gastos y perjuicios que la demora le ocasionaren al Banco, entendiéndose que la misma se produce de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

19.8. POR INCUMPLIMIENTO EN LA FRECUENCIA DE MONITOREO DE CADA CANAL

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA		PENALIZACIÓN POR APLICAR
Incumplimiento en el tiempo y frecuencia de ejecución de las instancias por motivos atribuibles al adjudicatario, según Punto 1.9 del la Matriz de Esp. Técnicas.		$C = (T \times Vm) \times 0,01$
Donde	C =	Cargo por cobrar
	T =	Tiempo de retraso o incumplimiento medido en días corridos hasta su corrección
	Vm =	Monto mensual vigente del Ítem 1 de la contratación

19.9. PERCEPCIÓN DE PENALIDADES

La percepción de las penalidades se hará efectiva, aun cuando no estuviere firme la resolución que impuso la sanción. Las sanciones impuestas por el Banco a la adjudicataria serán descontadas de conformidad con la modalidad prevista en el ARTÍCULO 28° Apartado 2, Inciso 3 a) del RCBP.

ARTÍCULO 20°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es aplicable la Metodología de Redeterminación de Precios según el RCBP - Artículo 18°.

Respecto de las contrataciones para la provisión de bienes o insumos, la presente cláusula será de aplicación únicamente cuando el plazo de entrega supere los 90 días corridos.

A tal fin, y ante una eventual solicitud de redeterminación de precios, la firma adjudicataria deberá haber presentado oportunamente junto con su propuesta económica la estructura de costos correspondiente, con los porcentajes de incidencia de cada rubro. Sobre la base de dicha estructura de costos, se redeterminarán los precios del contrato, en el caso que así corresponda. El Banco se reserva el derecho de evaluarla.

A modo de ejemplo, los siguientes rubros pueden conformar una estructura de costos:

Mano de Obra	XX%
Insumos/Materiales Nacionales	XX%
Insumos/Materiales Importados	XX%
Viáticos/Vales/Hospedajes	XX%
Gastos Generales	XX%
Total	100%

Los pedidos de redeterminación de precios deberán ser presentados indefectiblemente en la Subgerencia de Redeterminación de precios, sita en San Martín 108 – 1°SS - CABA en el horario de 10 a 17 hs. o bien al correo electrónico redeterminaciones@bpba.com.ar, mediante nota membretada y firmada por representante legal, en la que se establezca el porcentaje de incremento requerido, acompañando como fundamento el desarrollo de la evolución de los costos conforme a la estructura correspondiente y a la metodología establecida.

ARTÍCULO 21°.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará con las formalidades y en los términos del ARTÍCULO 27 del RCBP, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1 – SERVICIO DE MONITOREO WEB Y MOBILE CON SOPORTE TÉCNICO: Suscrita el ACTA DE INICIO DE SERVICIO el adjudicatario estará en condiciones de emitir la factura mensual vencida correspondiente y su pago se efectuará a los 30 días corridos de la fecha de presentación, previa conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI del Banco.

ITEM 2: IMPLEMENTACIÓN: Suscrita el ACTA DE INICIO DE SERVICIO el adjudicatario estará en condiciones de emitir la factura correspondiente y su pago en pesos se efectuará los 30 días corridos de la fecha de presentación, previa conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI del Banco.

ITEM 3: CAPACITACIÓN: Una vez realizada la capacitación, el adjudicatario estará en condiciones de emitir la factura correspondiente y su pago en pesos se efectuará los 30 días corridos de la fecha de presentación, previa conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI del Banco.

Los pagos se efectivizarán, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 27 del Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

En su carácter de agente de retención y conforme a las distintas normativas aplicables, el Banco procederá a retener los importes que correspondan por dichos conceptos sobre lo pagos que realiza.

El Banco enviará, a la casilla de correo electrónico declarada por el proveedor, los comprobantes de las retenciones impositivas efectuadas (Por consultas: Registropheproveedores@bpba.com.ar).

ANEXO - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	71.356
LICITACIÓN PRIVADA N°	12.581

ART.	INC.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (Indicar SI/NO)	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES				
6°	a)	Copia debidamente suscripta del RCBP, PBCG, PCP y PET que rigen esta licitación y de toda circular y aclaración efectuada por el Banco.		
11°		Garantía de Mantenimiento de Oferta.		
ANEXOS				
		Planilla de Cotización.		
		Declaraciones Juradas.		
		Procedimiento de Recepción y Apertura de Ofertas.		
		Protección de activos de información		
		Anexo de confidencialidad		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
3°		Antecedentes de provisiones y mantenimientos anteriores		
4°		Capacidad técnica del oferente		
5°		Representante técnico		
9°		Matriz de especificaciones técnicas		
		Anexo – Detalle de instancias		

ANEXO – PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE		CUIT:
EXPEDIENTE N°	71.356	
LICITACIÓN PRIVADA N°	12.581	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	IMPORTE TOTAL (C)
1	SERVICIO DE MONITOREO WEB Y MOBILE CON SOPORTE TÉCNICO.	12 meses	\$	\$
2	IMPLEMENTACIÓN	1 unidad	\$	\$
3	CAPACITACIÓN	1 unidad	\$	\$
PRECIO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN			\$	
TOTAL, SON PESOS:				
.....				

(A) CANTIDAD: Comprende la cantidad de meses/unidades de vigencia del contrato/ítem.

(B) PRECIO UNITARIO: Comprende el valor mensual/unitario del servicio/ítem licitado.

(C) PRECIO TOTAL: Resulta de multiplicar la cantidad (A) por precio unitario (B)

TODOS LOS PRECIOS EXPRESADOS DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Por lo expuesto en todo valor cotizado se considerará tácitamente incluido.

NO SE ADMITIRÁN COTIZACIONES PARCIALES DENTRO DE CADA ÍTEM.

LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ SOBRE UN ÚNICO PROPONENTE.

En cualquier circunstancia, el Banco se reserva el derecho de adjudicar, según convenga a sus intereses, la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

NO SERÁ SUBSANABLE LA OMISIÓN DE PRESENTAR LA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE FORMULADA.

ANEXO - DECLARACIONES JURADAS

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	71.356
LICITACIÓN PRIVADA N°	12.581

En mi carácter de representante legal de la empresa....., declaro bajo juramento que:

-En función de lo indicado en el ARTÍCULO 4° del PBCG:

- N° de Inscripción en el Registro de Proveedores:

(En caso de no contar con el mismo, deberá completarse con la leyenda "en trámite" y adjuntar en su oferta copia del Formulario de Inscripción, como constancia de haber iniciado el trámite).

-Acorde a lo requerido en ARTÍCULO 5° del PBCG:

- Domicilio constituido en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires:.....

.....

- Domicilio real:

- **Domicilio electrónico (correo electrónico):**

En tal sentido, **DECLARO** conocer y aceptar que todas las notificaciones cursadas al domicilio electrónico consignado, gozarán de plena validez y eficacia jurídica, resultando un medio fehaciente de comunicación entre las partes, siendo el plazo de notificación computable a partir de la fecha de envío de la misma por parte del Banco, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° del RCBP.

- Conforme lo establecido por el ARTÍCULO 14° del PBCG, la presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reservas a las disposiciones del RCBP, PBCG, PCP, PET y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consulta.

- De acuerdo al ARTÍCULO 16° del RCBP, se declara que los productos y/o servicios cotizados en la presente licitación son de origen:

- Según lo establecido en el ARTÍCULO 9° del PBCG, se declara que nuestra empresa no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en el ARTÍCULO 12° del RCBP.

-Declaro conocer y aceptar las disposiciones del Artículo 27°, apartado 3, del RCBP en cuanto a que los pagos se efectivizarán, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

-En caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, me comprometo a efectuar la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros (según corresponda), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

-El oferente posee cuenta vista en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (SI/NO):

ANEXO - DECLARACIONES JURADAS

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	71.356
LICITACIÓN PRIVADA N°	12.581

IMPORTANTE: las dos siguientes declaraciones deberán completarse con un "SI" sólo en caso de pretender acceder a las preferencias indicadas en el ARTÍCULO 14°.- ADJUDICACIÓN del PCP, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas por el ARTÍCULO 23°.- PREFERENCIAS del RCBP. Caso contrario, deberá consignarse "No".

	SI/NO
En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que los bienes y/o servicios cotizados en la presente licitación, han sido producidos o elaborados en el ámbito del territorio nacional, cumpliendo al respecto las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP.
En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que la misma es considerada micro, pequeña y mediana empresa (PyME), con domicilio fiscal y asiento principal de actividades/establecimiento productivo, afincados en la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo al respecto las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP- Inciso b).

Para la consideración de lo mencionado en el párrafo precedente deberá adjuntarse la documentación requerida en el ARTÍCULO 14°.- ADJUDICACIÓN del PCP.

Firma

Prenombre y Apellido

Documento Nacional de Identidad

Lugar y Fecha

ANEXO - PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	71.356
LICITACIÓN PRIVADA N°	12.581

- Las ofertas deberán presentarse en sobre original, cumpliéndose las demás previsiones contenidas en el Art. 16 del Reglamento de Contrataciones.
- El oferente deberá remitir notificación de participación en forma previa a la apertura, enviando un correo electrónico a la casilla licitacionesdebienes@bpba.com.ar
- En el caso de que, a requerimiento del oferente, el sobre con la oferta se presentare con anterioridad al día estipulado para la apertura, el sobre se depositará en el buzón ubicado en Guanahani 580 - Nivel 3 – Sector A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el momento fijado para el Acto de Apertura.
- No se recibirán ofertas fuera del horario establecido en el pliego.
- Se iniciará el Acto de Apertura con la redacción del "Acta de Apertura", identificada con el Número de Expediente y de Proceso, en la que se dejará constancia de la cantidad de sobres recibidos y el nombre del oferente al que corresponde cada uno.
- El procedimiento será realizado por el personal del Banco en presencia de los oferentes. Se procederá a la apertura y lectura de ofertas, para posteriormente finalizar la confección del Acta de Apertura volcando los valores económicos de las propuestas recibidas, procediéndose a la suscripción de la misma por parte de los funcionarios del Banco y de los oferentes que hayan permanecido a tal fin.

ANEXO – PROTECCIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

Características / Funcionalidad requerida	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE LA OFERTA
<p>El sistema debe Aplicar el concepto de usuario único (Sistema Operativo — Aplicativo) realizado a través de un desarrollo a cargo del proveedor y a disposición del Banco en el momento de la homologación. La integración con Active Directory y la Aplicación adquirida, debe ser completa, contemplando todos los atributos del usuario de AD que el banco disponga para identificar, ubicar y perfilar dentro de las aplicaciones.</p>		
<p>A) Consideraciones Generales:</p>		
<p>A.1. El sistema no debe requerir privilegios de Administrador Local ni grabar información en las carpetas del Sistema Operativo.</p>		No se requiere especificación
<p>A.2. El sistema debe identificar y autenticar a los usuarios que operan el sistema mediante el ingreso de un identificador y una contraseña, que deberá estar integrada con Active Directory tal como se menciona al inicio de documento.</p>		No se requiere especificación
<p>A.3. El usuario del sistema debe adquirir su código de ubicación o unidad orgánica de alguno de los atributos del usuario en el Active Directory y actualizarlo en la aplicación automáticamente. Como así también permitir utilizar cualquier otro atributo del AD que la entidad considere oportuno.</p>		
<p>A.4. Las credenciales almacenadas en archivos considerados críticos (Ejemplo: datos de usuario y clave en archivos de configuración o parametrización) debe estar almacenada en forma encriptada con algoritmos de robustez reconocida internacionalmente y no deben estar almacenadas en el código fuente. Especificar puntualmente el método utilizado.</p>		
<p>A.5 El sistema en la transmisión de información de interfases, debe cumplimentar, que toda la información que se transmita contenga controles de origen y destino que certifiquen el emisor y receptor de la misma. Especificar método de control</p>		
<p>A.6 El sistema debe restringir, dentro del ambiente de producción, comandos de los sistemas operativos o del software de base y en dichas circunstancias dejar registrada dicha actividad en el log</p>		No se requiere especificación
<p>A.7 El sistema deber emitir en forma clara los mensajes de error que corresponda en el proceso de inicio de sesión. A modo de ejemplos:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Usuario Bloqueado • Usuario deshabilitado • Contraseña errónea • Contraseña vencida 		

<p>A.8 El sistema debe proveer un Módulo de Seguridad que permita la Administración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetros de seguridad • Perfiles de usuario • Reportes de Seguridad y Log de Accesos 		
<p>B) Perfiles:</p>		
<p>B.1. El control de acceso y operación serán definidos mediante perfiles en el módulo de seguridad de la aplicación; y los usuarios estarán asociados los mismos a través de un grupo de Active Directory, de manera tal de heredar todos los derechos asociados.</p>		<p>No se requiere especificación</p>
<p>B.2. El sistema debe permitir asignar de manera flexible e independiente las transacciones, funcionalidades o atribuciones a los distintos niveles o perfiles de usuarios</p>		<p>No se requiere especificación</p>
<p>B.3. Los perfiles deben definirse de forma tal, que se respete la separación de funciones y así lograr un adecuado control por oposición.</p>		<p>No se requiere especificación</p>
<p>C) Registros de Seguridad y Reportes de Auditoría.</p>		
<p>C.1 El sistema debe permitir registrar y emitir todas las actividades de los usuarios, los administradores y usuarios privilegiados. Dichos registros deben contener como mínimo:</p> <p>Fecha y hora, ID de usuario, perfil de usuario, transacción realizada, resultado de la operación (exitosa o fallida), ubicación en la red, detalle de la operación realizada o información adicional</p>		<p>No se requiere especificación</p>
<p>C.2. El sistema debe contar con un Log de Accesos (Log In – Log Out) El mismo debe contar, como mínimo con los siguientes datos: ID de usuario, fecha y hora del log in y log out del usuario, número de terminal o número IP.</p>		<p>No se requiere especificación</p>
<p>C.3 El sistema debe permitir registrar y emitir los siguientes reportes de seguridad:</p>		<p>No se requiere especificación</p>
<p>C.3.1. ABM de Perfiles, Transacciones y Parámetros de Seguridad</p>		<p>No se requiere especificación</p>
<p>C.3.2. Intentos fallidos de acceso y bloqueo de cuentas de usuarios.</p>		<p>No se requiere especificación</p>
<p>C.3.3. El sistema debe generar un reporte diario con aquellos <u>usuarios inactivos</u> por un período mayor de 90 (noventa) días. El mismo debe contar, como mínimo, con los siguientes datos: ID de usuario, apellido y nombre, fecha del último acceso al sistema y cantidad de días de inactividad.</p>		<p>No se requiere especificación</p>

C.3.4. Los reportes deben poder ser visualizados e impresos en forma ordenada y filtrada por cualquiera de los datos que componen los mismos.		No se requiere especificación
C.4. Los eventos y/o registros de seguridad deben poder ser enviados a través del protocolo Syslog utilizando formato CEF o ser almacenados en una base de datos con acceso en tiempo real. Alternativamente, los eventos deben estar disponibles mediante una API REST, la cual debe garantizar la seguridad del tráfico utilizando encriptación SSL/TLS y autenticación mediante mTLS, OpenID Connect, OAuth2 o JWT.		
C.4.1. En caso de almacenar los registros de seguridad en una base de datos esta debe permitir la integración con centralizadores de Logs.		
C.5. El proveedor debe entregar documentación donde indique el diseño de datos de los registros de seguridad y la identificación funcional de los tipos de evento que se graben		No se requiere especificación
C.6. El sistema debe permitir realizar la exportación de los archivos de registros de seguridad y reportes de auditoría para su análisis off-line y su almacenamiento.		No se requiere especificación
D) Base de Datos:		
D.1 La base de datos debe tener como propietario (owner) un nombre de grupo y nunca un usuario. De esta manera se elimina la posibilidad de que un usuario real sea relacionado con una tabla.		No se requiere especificación
D.2 El usuario final podrá tener acceso a los datos solo a través del sistema, ya sea mediante Stored Procedure o cualquier otro mecanismo que permita cumplir lo expresado al comienzo de este requerimiento.		No se requiere especificación
D.3 La cuenta utilizada por el sistema para la conexión a la Base de Datos no deberá requerir privilegios de System Administrator.		No se requiere especificación
D.4 El sistema debe limitar la cantidad de conexiones simultáneas desde la aplicación a la base de datos. Especificar cantidad.		
PARA APLICACIONES WEB		
E) Autenticación (Inicio de Sesión)		
E.1. El sistema debe permitir definir el tiempo de expiración de la sesión del usuario.		No se requiere especificación
E.2. El sistema debe usar el método de petición HTTP POST para la transmisión de credenciales de autenticación.		No se requiere especificación
F) Administración de Sesión		

F.1. El sistema no debe permitir sesiones concurrentes.		No se requiere especificación
F.2. Los identificadores y variables de sesión creados por el sistema deben ser realizados en un ambiente seguro en el servidor.		No se requiere especificación
F.3 El sistema debe utilizar un algoritmo criptográfico de generación de credenciales de sesión conocido en la industria. Especificar algoritmo a implementar		
F.4 El sistema debe tener un método para cerrar la sesión de usuario que esté disponible en todas las páginas protegidas.		No se requiere especificación
F.5 Al salir del sistema, la desconexión deberá limpiar todos los estados de sesión y remover o invalidar cualquier cookie residual. En caso de que el sistema necesite utilizar cookies persistentes, estas no deberán perdurar mas de 24hs.		No se requiere especificación
F.6 El sistema debe utilizar cookies no persistentes para guardar la credencial de sesión.		No se requiere especificación
F.7 Si el sistema establece una sesión previa al logueo de usuario, esta sesión deberá cerrarse y establecerse una nueva una vez que el usuario realice un logueo exitoso.		No se requiere especificación
F.8 Ante cada re-autenticación deberá generarse un nuevo identificador de sesión.		No se requiere especificación
F.9 Los identificadores de sesión no deben poder visualizarse en URLs o mensajes de error.		No se requiere especificación
F.10 El sistema debe comunicarse, entre el cliente y el servidor, utilizando el protocolo HTTPS en vez de HTTP.		No se requiere especificación
F.11 Las cookies del sistema deben tener configurado el atributo "secure".		No se requiere especificación
F.12 Al menos que la lógica de aplicación lo impida, las cookies deberán tener configurado el atributo "HttpOnly".		No se requiere especificación
<u>G) Validación de datos ingresados a la aplicación</u>		
G.1 Cada validación, política y/o regla del negocio debe ser realizada en el servidor y no solamente en el cliente.		No se requiere especificación
G.2 El sistema debe tener especificado, para cada fuente de ingreso de datos, un conjunto apropiado de caracteres (por ejemplo UTF-8).		

<p>G.3 En caso de que el sistema deba permitir al usuario ingresar caracteres potencialmente peligrosos, deben existir controles adicionales adecuados a fin de evitar ataques de inyección. Se consideran caracteres potencialmente peligrosos a cualquier carácter o representación codificada que puede afectar la operación prevista de la aplicación al ser interpretado por ésta con algún significado especial, fuera del uso previsto del carácter. Algunos de ellos son: < > " ' % () & + \ ' \ ". Especificar tipo control adoptado.</p>		
<p>G.4 El sistema debe estar diseñado de modo que todos los errores de validación de ingreso de datos deben resultar en el rechazo de la entrada.</p>		No se requiere especificación
<p>G.5 Si el sistema soporta el conjunto de caracteres UTF-8, la validación de datos ingresados debe ser realizada después que estos han sido decodificados.</p>		No se requiere especificación
<p><u>H) Administración de errores</u></p>		
<p>H.1 El sistema no debe revelar información sensitiva en los mensajes de error, tales detalles del sistema, identificadores de sesión o información de la cuenta de usuario.</p>		No se requiere especificación
<p>H.2 El sistema debe controlar los errores de aplicación y no depender de la configuración del servidor</p>		No se requiere especificación
<p>H.3 Las páginas de error deben estar customizadas y los mensajes de error deben ser genéricos.</p>		No se requiere especificación
<p><u>I) Seguridad en las Comunicaciones</u></p>		
<p>I.1 La información transmitida entre los distintos componentes del sistema debe utilizar criptografía y protocolos de seguridad sólidos como SSL/TLS o IPSEC. Especificar.</p>		
<p>I.2 El sistema debe controlar que solo se acepten claves/certificados SSL o TLS de confianza.</p>		No se requiere especificación
<p>I.3 El sistema debe controlar que HTTPS aparezca como parte del URL (Universal Record Locator) del navegador.</p>		No se requiere especificación
<p>I.4 Si por algún motivo la conexión TLS falla, el sistema no deberá conectarse en un modo no seguro como alternativa.</p>		No se requiere especificación
<p>I.5 Las claves criptográficas deben estar adecuadamente protegidas. Especificar método.</p>		
<p>I.6 Si la solución requiere de algún servicio, aplicación o agente instalado en la red del Banco para conectarse a la "nube" esta comunicación deberá canalizarse a través de los servidores proxy que posee el banco.</p>		No se requiere especificación

J) <u>Documentación</u>		
J.1 El sistema debe contar con toda la documentación funcional y técnica desde el punto de vista de seguridad.		No se requiere especificación
K) <u>Capacitación</u>		
K.1 Se debe contar con un plan de capacitación para el Administrador de Seguridad en la que se incluya como mínimo los cursos para 2 (dos) participantes. Especificar temática.		
<u>PARA APLICACIONES Y SERVICIOS CLOUD</u>		
L) <u>Interfaz de Usuario</u>		
L.1. Las interfaces que proporcione el Proveedor para acceder a la plataforma en la nube deberán cumplir con los requisitos detallados en la sección "PARA APLICACIONES WEB" de este documento.		
L.2. La solución brindada debe utilizar "autenticación moderna" para el inicio de sesión de usuarios (Active Directory ADAL o MSAL), la integración se debe realizar sin requerir modificación del licenciamiento actual del Banco, Microsoft 365 E3.		
L.3. El Proveedor deberá especificar todo el equipamiento de hardware y software que el Banco necesitará para ejecutar correctamente y sin inconvenientes los servicios y/o aplicaciones en la Nube.		
L.4. El Proveedor deberá especificar todas las tareas de mantenimiento y seguridad que deberá llevar a cabo el Banco para ejecutar correctamente y sin inconvenientes los servicios y/o aplicaciones en la Nube.		
M) <u>Localización de los Datos</u>		
M.1. El Proveedor deberá mantener informado al Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre la localización física de los datos en reposo.		
M.2. El Banco de la Provincia de Buenos Aires deberá poder conocer la ruta completa por la que viajan los datos hasta su localización física.		
M.3. El Proveedor deberá mantener informado al Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre la localización física de los backups.		
N) <u>Aislamiento e Integridad de los Datos</u>		

<p>N.1. Los datos del Banco de la Provincia de Buenos Aires deberán estar aislados y separados de manera que no sean accesibles por otros clientes del Proveedor.</p>		
<p>N.2. Los datos del Banco de la Provincia de Buenos Aires no podrán ser accedidos o utilizados por el Proveedor para fines distintos a los que establezca el contrato.</p>		
<p>N.3. Los datos deberán viajar de forma segura entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Proveedor.</p>		
<p>N.4. Los datos del Banco de la Provincia de Buenos Aires almacenados en reposo deberán permanecer encriptados.</p>		
<p>N.5. Ante la eliminación de datos mediante el uso normal de la aplicación o servicio por parte del Banco, el proveedor no deberá poder recuperarlos, garantizando su completo borrado.</p>		
<p>N.6. Ante la eliminación de datos por parte del Banco, el Proveedor no deberá poder recuperarlos garantizando su completo borrado.</p>		
<p>N.7. El Proveedor deberá contar con una funcionalidad que permita la exportación de la totalidad de los datos alojados en sus servidores, que sean propiedad del Banco, de manera remota. Esta funcionalidad deberá ser utilizable, por parte del Banco, sin necesidad de solicitar permiso y por cualquier motivo, durante toda la suscripción al servicio y por 90 días posteriores a la finalización de esta. Una vez cumplido dicho plazo, el Proveedor no podrá conservar datos del Banco bajo ningún concepto, garantizando su eliminación completa.</p>		
<p>O) <u>Gestión de la Seguridad</u></p>		
<p>O.1. El Proveedor deberá informar un punto de contacto para reportar incidentes de seguridad.</p>		
<p>O.2. El Proveedor deberá informar su política de seguridad y si cuenta con planes de continuidad del negocio y recuperación de desastres.</p>		
<p>O.3. El Proveedor deberá informar si hay terceros involucrados (total o parcialmente) en la ejecución de los procesos contratados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.</p>		
<p>El Proveedor deberá estar en condiciones de presentar las condiciones de tercerización en caso de que el Banco lo requiera.</p>		
<p>O.4. El proveedor deberá permitir auditorías (incluso presenciales) por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires.</p> <p>Este permiso deberá ser extensivo a los terceros que el Proveedor contrate para la ejecución de procesos que involucren el tratamiento de información del Banco de la Provincia de Buenos Aires.</p>		

<p>0.5. El Proveedor deberá informar los cambios que puedan llegar a ocurrir en el estado de sus certificaciones internacionales y niveles de compliance.</p>		
<p>0.6. Se deberán informar todos los usuarios con privilegios administrados por el proveedor que puedan acceder en modo lectura y/o escritura a la información del Banco de la Provincia de Buenos Aires.</p>		
<p>0.7. El servicio deberá contar con un módulo de seguridad que permita la administración de los usuarios conforme a lo detallado en la sección <u>B. Perfiles</u></p>		
<p>0.8. El Banco deberá tener acceso a logs de seguridad y transaccionales via API REST o transferencia de archivos estructurados, en cumplimiento con lo requerido en la sección <u>C. Registros de Seguridad y Reportes de Auditoría.</u></p>		
<p>0.9. El proveedor deberá informar al Banco ante incidentes que haya sufrido y hayan podido afectar la integridad, confidencialidad o disponibilidad de los datos del Banco de la Provincia de Buenos Aires al número +54 9 11 3193-7289 y remitir un detalle del mismo a la casilla pai-incidentes@bpba-com.ar</p>		

ANEXO - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	71.356
LICITACIÓN PRIVADA N°	12.581

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2025, se reúnen, por una parte, el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con domicilio en San Martín 137 Piso 4 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Banco, representado por Sancinetti Rodrigo, titular del CUIT /CUIL N° 20-20231145-9, en su carácter de Gerente de la Institución, quien acredita su mandato mediante el poder que consta en Escritura N° 25, de fecha 14.09.2021, pasado por ante la escribana Ayuso Claudia Marcela, titular del Registro N° 1421, de la Localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otracon domicilio en....., en adelante el Proveedor, representada en este acto por eltitular del CUIT/CUIL N°.....quien acredita su mandato mediante el poder que consta en Escritura N°, de fecha, pasado por ante el Escribano de, titular del Registro N° de la Localidad de y por el titular del Documento Nacional de Identidad N° en su carácter de Apoderado, quien acredita su mandato mediante el poder que consta en Escritura N°, de fecha....., pasado por ante el/la Escribano/a, titular del Registro N°, de la Localidad de, en conjunto LAS PARTES, quienes convienen celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO

El objetivo común de las partes de este acuerdo es otorgar protección a la Información Confidencial del Banco, permitiendo el desarrollo normal de las respectivas actividades de negocios. Cada una de las partes acuerda que los siguientes términos y condiciones se aplicarán cuando el Proveedor acceda a información bajo los términos de este acuerdo y al que éste accede.

SEGUNDA: DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El Proveedor considerará de carácter secreto y confidencial cualquier información y/o documentación a la que acceda oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, en el marco de las actividades desarrolladas conforme la cláusula primera, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio y/u otra información y/o documentación que se confeccione a partir de las actividades antes mencionadas (en adelante, la "Información").

La Información Confidencial incluye, pero no se limita a informes, publicaciones, imágenes, documentos, datos técnicos y, en general, toda información concedida hasta el momento y/o a conceder en el marco del presente Acuerdo, sea que se encuentre directa o indirectamente vinculada al Servicio Contratado.

TERCERA: MANEJO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL

El Proveedor se compromete a establecer las medidas adecuadas para mantener en secreto la Información Confidencial intercambiada. En este sentido, el Proveedor se obliga a mantener en estricta reserva la Información, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial o, en su defecto, aquellos que normalmente se utilizan para el manejo de información confidencial.

El Proveedor podrá revelar la Información a una afiliada sin la previa autorización por escrito del Banco, siempre que el Proveedor celebre con su afiliada un Acuerdo de Confidencialidad por escrito en los mismos términos que el presente Compromiso y la afiliada se comprometa en virtud de tal Acuerdo a responder por el incumplimiento de los deberes de confidencialidad de sus dependientes. A tal efecto, se entenderá por "Afiliada", cualquier persona o entidad que: a) controla la Parte; o b) que es controlada por la misma; o c)

que está sujeta con la Parte a un control común. A los fines de esta Cláusula "Control" significa la tenencia directa o indirecta de más del 50% del capital accionario con derecho a voto, que le permita a la persona o entidad que lo ejerce prevalecer en todas las decisiones asamblearias y, en especial, en la elección de Directores.

Asimismo, el Proveedor podrá revelar la Información Confidencial a las personas que se enumeran a continuación sin la previa autorización escrita del Banco, siempre que la divulgación de dicha información resulte ineludiblemente necesaria:

- a) Empleados, representantes y directores que razonablemente necesiten conocer la Información;
- b) Empleados, representantes y directores de una Afiliada (tal como ha sido definido en la presente cláusula) y siempre que razonablemente necesiten conocer la Información y se tomen los recaudos previstos para las Afiliadas en la presente cláusula.

Antes de efectuar la revelación de la Información Confidencial a cualquiera de las personas mencionadas en el Inciso a) y b) precedente, el Proveedor deberá obtener de las mismas un compromiso por escrito de estricta confidencialidad y no divulgación que asegure, como mínimo, iguales garantías respecto de la preservación de la confidencialidad de la Información que las contenidas en este Compromiso.

El Proveedor se obliga también a no publicitar, publicar, difundir, intercambiar, transferir y/o revelar la Información Confidencial y/o en general la suscripción y el contenido del presente Compromiso a persona alguna y/o entidad por cualquier medio y/o por el título que fuese.

En tal sentido, se entenderá también que mediará tal divulgación no permitida en el caso que el Proveedor revelase a terceros fotocopias, facsímiles o cualquier otro tipo de reproducción de la Información, sin la previa autorización por escrito del Banco.

CUARTA: INFORMACION NO CONFIDENCIAL

No será considerada Información Confidencial a los fines del presente Compromiso aquella información que:

- a) el Proveedor probare que se encontraba en su conocimiento a la fecha de la divulgación que efectuara el Banco bajo el presente;
- b) al momento de ser revelada por el Banco fuera del dominio público, siempre que ello no se deba a acción u omisión del Proveedor;
- c) sea suministrada al Proveedor por terceros que no se encontraren obligados a mantenerla en reserva;
- d) sea requerida su revelación por ley, orden, decreto, reglamento, resolución judicial o decisión de cualquier entidad gubernamental competente, incluyendo a la bolsa de valores, así como cualquier entidad similar.

En este último supuesto, el Proveedor deberá notificar el requerimiento que le impusiera la obligación de divulgar la Información Confidencial al Banco dentro del plazo más breve posible y -de ser factible- antes de cumplir con el mismo, a fin de que el Banco pueda intentar la interposición de medidas cautelares y/o de cualquier otro remedio dirigido a evitar la divulgación y/o el perjuicio derivado de la difusión de la Información.

En caso de no poder evitar la divulgación de la Información, el Proveedor tomará los siguientes recaudos:

1. Empleará sus mejores esfuerzos para asegurarse que la Información Confidencial sea tratada en forma confidencial.
2. Revelará sólo aquella Información Confidencial cuya divulgación, de acuerdo a la opinión escrita de los asesores legales del Banco, sea necesaria para evitar la aplicación de multas, penalidades o que haga nacer cualquier otro tipo de sanciones o responsabilidades sobre el Banco.

QUINTA: PROPIEDAD DEL MATERIAL Y LA INFORMACION

La Información continuará siendo de propiedad del Banco.

El Banco podrá exigir en cualquier momento la devolución de la Información Confidencial que haya sido entregada al Proveedor en cualquier soporte, debiendo para ello dar aviso por escrito al Proveedor. Dentro del plazo de diez (10) días de la recepción de dicho aviso, el Proveedor devolverá la Información que le haya sido entregada.

Este Compromiso no se interpretará bajo ninguna circunstancia como una concesión al Proveedor de una licencia u otro derecho, título, o interés en o sobre la Información Confidencial. Tampoco podrá interpretarse como una obligación en cabeza del Banco de entregar información al Proveedor más allá de aquella que el Banco considere pertinente a los efectos de llevar adelante las actividades derivadas del Objeto de este Compromiso.

El intercambio de información para evaluar un proyecto conjunto no establece obligación en cabeza del Banco de celebrar el acuerdo si los términos y condiciones propuestos no resultaren favorables a su criterio.

Nada de lo contenido en este Acuerdo se interpretará como una obligación del Banco de abstenerse de divulgar cualquier Información Confidencial de su propiedad y/o de divulgar la misma a terceras partes.

SEXTA: PROPÓSITOS COMERCIALES

Si el Proveedor deseara utilizar la Información Confidencial revelada por el Banco para propósitos comerciales y/u otros propósitos distintos del Uso Permitido, deberá negociar de buena fe con el Banco para establecer los términos y condiciones de un acuerdo. El Proveedor reconoce de todas maneras que el Banco no tendrá ninguna obligación de celebrar tal acuerdo y que puede acordar con terceros, o vender o ceder todos o parte de sus derechos respecto de su Información Confidencial.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Una vez que el Proveedor tenga en su poder la Información Confidencial:

- a) No podrá usar la Información Confidencial para ningún propósito comercial, experimental, y/o en general para cualquier otro propósito que no sea el declarado como Uso Permitido en el presente Compromiso.
- b) No podrá duplicar la Información Confidencial;
- c) Limitará el acceso a la Información Confidencial solamente a aquellas personas que sean indispensables para llevar adelante las actividades derivadas del Uso Permitido de la Información Confidencial, y que tengan conocimiento y se ajusten a los mismos términos de confidencialidad y prohibición de uso y que tengan una necesidad real de conocerla;
- d) No transferirá sin el previo consentimiento por escrito del Banco la Información Confidencial a cualquier tercero;
- e) Informará inmediatamente al Banco cualquier información o datos derivados de la Información Confidencial revelada y que sean de potencial interés comercial o requieran consideración para su eventual protección por patente;
- f) No publicará los resultados de cualquier análisis, en forma oral o en forma escrita derivado de la Información Confidencial, sin la aprobación por escrito del Banco, y sin mencionar al Banco como propietario de la Información Confidencial;
- g) Una vez finalizado el presente Compromiso y siempre que el Proveedor y el Banco no encaminaran las negociaciones a la suscripción de un acuerdo de Desarrollo u otro acuerdo que consideren pertinente, destruirá toda la Información Confidencial que el Banco le haya proporcionado, salvo que mediare autorización expresa, por escrito, del Banco en otro sentido;
- h) En el caso en que la Información Confidencial incluyera materiales, no realizará ingeniería inversa de los mismos bajo ninguna circunstancia.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACION

El Proveedor será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine y/o relacione con la divulgación de la Información Confidencial llevada a cabo por el Proveedor y/o cualquiera de las personas y/o entidades referidas en la cláusula tercera de este Compromiso. También será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en el servicio contratado; eximiendo así al Banco de cualquier responsabilidad emanada del uso de dicha información.

Las partes acuerdan que, si el Proveedor incumpliere cualquiera de las obligaciones aquí contenidas, deberá satisfacer todas y cada una de las siguientes obligaciones: a) cesar o hacer cesar en forma inmediata el incumplimiento; b) mantener indemne al BANCO de aquellos reclamos que se pudieren formular en virtud de la violación de la confidencialidad; c) si correspondiere, resarcir al BANCO de los daños y perjuicios que en forma fehaciente estén debidamente acreditados.

NOVENA: PERÍODO DE CONFIDENCIALIDAD

La información que se revele bajo los términos del presente Acuerdo quedará sujeta a las condiciones del mismo sin límite de tiempo, desde la fecha de su suscripción.

En el supuesto de que este Acuerdo se rescinda o concluya, por cualquier causa, las obligaciones de las partes asumidas por el mismo permanecerán vigentes, incluso respecto de los respectivos sucesores, cesionarios o continuadores de las partes.

El presente constituye un Acuerdo completo y exclusivo sobre el acceso a la Información Confidencial, pudiendo ser complementado por acuerdos previos y/o posteriores -escritos y firmados por ambas partes- en cuyo caso tendrán vigencia aquellas cláusulas que otorguen mayores medidas de confidencialidad a la información.

DECIMA: CESION DE DERECHOS POR PARTE DEL PROVEEDOR

Cualquier intención por parte del Proveedor de ceder o transferir de modo alguno sus derechos en virtud del presente Compromiso se encontrará sujeta a la previa aprobación por escrito del Banco.

DÉCIMO PRIMERA: LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Compromiso será interpretado y se regirá de conformidad con las leyes de Argentina.

El Banco y el Proveedor tratarán de solucionar de mutuo acuerdo y negociando de buena fe toda disputa, diferendo, controversia o divergencia que se origine en, o se relacione con, la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Compromiso.

Si algunas de dichas disputas, controversias o divergencias no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre el Banco y el Proveedor en el plazo de 30 días, cualquiera de las partes tendrá el derecho de someterla a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES:

A todos los efectos del presente Compromiso, las partes constituyen domicilio en las direcciones indicadas en el proemio, o bien donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. En tal sentido, cualquiera de las partes podrá modificar su domicilio, lo cual deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (5) días corridos a la fecha en que dicho cambio de domicilio se haga efectivo, bajo apercibimiento de tenerse por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen en el domicilio anterior.

Los abajo firmantes declaran que cuentan con las facultades suficientes y necesarias para obligar a sus representadas para este tipo de actos jurídicos, las que se encuentran en plena vigencia.

Leído íntegramente, y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ARTÍCULO 1° - INTRODUCCIÓN**

El presente documento tiene por objeto detallar las especificaciones técnicas mínimas requeridas para contratar lo detallado a continuación

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MONITOREO WEB Y MOBILE CON SOPORTE TÉCNICO.	12 meses
2	IMPLEMENTACIÓN	1
3	CAPACITACIÓN	1

ARTÍCULO 2° - CONSIDERACIONES GENERALES

Los oferentes deberán realizar sus propuestas incluyendo una pormenorizada descripción del servicio propuesto, respetando los dimensionamientos mínimos planteados.

Las especificaciones técnicas del servicio, como así también de los detalles de las tareas a realizar por el oferente en el presente pedido, serán consideradas como los parámetros que determinan la calidad de servicio y respecto de ellos se evaluarán los desvíos que pudieran producirse.

El oferente deberá comprometerse explícitamente en la presentación de su oferta, a la aceptación y el estricto cumplimiento de todos los plazos y requerimientos exigidos en la presente Especificación Técnica.

Se deja expresamente aclarado que el Banco podrá solicitar a su exclusivo criterio durante el proceso de evaluación, toda la información que resulte necesaria a fin de determinar la interdependencia física de los vínculos, reservándose el derecho de desestimar técnicamente las ofertas que resulten dependientes con otros carriers.

Por último, se deja expresamente aclarado que el adjudicatario deberá realizar todas aquellas tareas y provisiones complementarias que se requieran, a fin de cumplir fehacientemente con el objeto de lo solicitado, estén o no las mismas taxativamente aclaradas en los términos del presente.

ARTÍCULO 3° - IDIOMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán estar redactadas obligatoriamente en idioma castellano, incluyendo toda la documentación, a excepción de las fichas técnicas de los elementos ofertados, que podrán presentarse indistintamente en idioma castellano o en inglés. En el caso de que dicha documentación sea presentada en idioma inglés, deberá acompañarse la pertinente traducción, realizada por un profesional habilitado, y debidamente legalizada.

ARTÍCULO 4° - ANTECEDENTES DE PROVISIONES Y MANTENIMIENTO ANTERIORES

El Oferente deberá acreditar experiencia de un plazo mínimo de 3 años en la implementación de servicios de monitoreo sintético.

Junto con su oferta, debe presentar una lista de antecedentes para los cuales haya prestado este tipo de servicio, como contratista principal, indicando la razón social de la empresa o nombre del Organismo donde fue prestado el servicio, el período de la contratación, la fecha de finalización, el nombre y apellido del contacto, teléfono, e-mail del contacto y puesto.

La no presentación total o parcial de los antecedentes requeridos en el presente punto podrá considerarse, a solo criterio del Banco, como causal de no cumplimiento de la oferta presentada.

ARTÍCULO 5° - CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Se deberá adjuntar en la oferta la siguiente documentación que acredite la capacidad técnica del Oferente:

- Nómina de servicios similares con las que cuenta para satisfacer los requerimientos del Banco de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a garantía, mantenimiento y asistencia del equipamiento objeto de la presente Especificación Técnica.
- Nómina y antecedentes de sus profesionales y técnicos que estarán relacionados con la presente contratación, indicando, en columnas separadas lo siguiente:
 - Nombre de la persona.
 - Meses de experiencia en el área.
 - Meses de experiencia en servicios similares.
 - Certificaciones técnicas.

La totalidad del personal relacionado a la presente licitación deberá acreditar experiencia de un plazo mínimo de 3 (tres) años en funciones como las solicitadas para los servicios objeto de esta.

La no presentación total o parcial de la información requerida en el presente punto podrá considerarse, a solo criterio del Banco, como causal de no cumplimiento de la oferta presentada.

ARTÍCULO 6° - REPRESENTANTE TÉCNICO

El oferente designará un REPRESENTANTE TÉCNICO con experiencia en liderazgo de proyectos de nivel Senior o superior, que asumirá su representación en todo contacto que, por razones de índole técnica referidas a la contratación que aquí se trata, deba efectuarse entre el Banco y el adjudicatario. El Banco se reserva el derecho de solicitar la designación de otro representante cuando, a su solo juicio, el mismo no reúna el perfil necesario para esta contratación. Se consignará el nombre completo, clave única de identificación tributaria o documento nacional de identidad y currículum vitae de la persona que actuará como representante técnico titular de la propuesta.

En caso de reemplazo por cualquier circunstancia, el organismo deberá comunicarlo al Banco con **10 (diez) días corridos** de anticipación, reservándose éste el derecho de su aceptación.

Todo retraso que se produzca en los plazos aludidos, que no esté debidamente autorizado, permitirá a éste la aplicación de las penalidades previstas en el Punto 19.4 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN EL REEMPLAZO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO del PCP.

ARTÍCULO 7° - REQUERIMIENTOS DE CAMBIO DE LAS INSTANCIAS PRODUCTIVAS

Toda vez que el Banco solicite una modificación de los parámetros o la configuración sobre una instancia productiva, el adjudicatario deberá implementar el cambio en el entorno productivo en un plazo máximo de **2 días hábiles** contados a partir de la solicitud del cambio por parte del Banco. Todo retraso que se produzca en los plazos aludidos, que no esté debidamente autorizado, permitirá a éste la aplicación de las penalidades previstas en el Punto 19.5. POR INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CAMBIO DE LAS INSTANCIAS PRODUCTIVAS del PCP.

ARTÍCULO 8° - REQUERIMIENTOS DE CREACIÓN DE NUEVAS INSTANCIAS

Toda vez que el Banco solicite una nueva instancia el adjudicatario deberá implementar el cambio en el entorno productivo en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la solicitud del cambio por parte del Banco. En caso de que el cambio requiera la creación o alta de algún producto por parte

del Banco el tiempo de gestión del nuevo producto, contado desde que el adjudicatario hace el requerimiento al Banco hasta que el Banco disponibiliza el producto, no será contabilizado dentro del plazo pasible de penalidad. Todo retraso que se produzca en los plazos aludidos, que no esté debidamente autorizado, permitirá a éste la aplicación de las penalidades previstas en el 19.6. POR INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE CREACIÓN DE NUEVAS INSTANCIAS del PCP.

ARTÍCULO 9° - NORMAS DE RESPUESTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO

Las matrices de especificaciones técnicas que forman parte del presente documento se estructuran en tres columnas denominadas:

a) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El Banco ha completado la columna "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" por cada ítem con una característica del equipamiento, software, del recurso informático, del producto y/o del servicio solicitado, (en adelante "EL PRODUCTO"), que debe existir en "EL PRODUCTO" ofrecido.

b) ESPECIFICACIÓN OFRECIDA

El oferente deberá completar la columna **ESPECIFICACIÓN OFRECIDA** con la palabra "**SI**" en todos los casos e indicar en la columna **FOLIO DE LA OFERTA** el número de folio en donde se encuentra la documentación que permita constatar el cumplimiento de la correspondiente "**CARACTERÍSTICA MÍNIMA REQUERIDA**". No se admitirá bajo ningún concepto que se haga referencia a un documento general, sino que deberá específicamente indicarse el folio exacto donde se verifique el punto en particular. La omisión de la numeración o de la documentación de respaldo correspondiente, podrán a solo criterio del Banco, considerarse como causal de no cumplimiento de la oferta presentada.

c) FOLIO DE LA OFERTA

Para los casos en que no sea necesario indicar el folio de la oferta, el Banco indicará "**NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**" en la columna **FOLIO DE LA OFERTA**.

NOTA IMPORTANTE:

Todas las "**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**" son de cumplimiento obligatorio para la presente licitación. El no cumplimiento de cualquiera de estas características se considerará como causal de no cumplimiento de la oferta presentada.

La columna "**ESPECIFICACIÓN OFRECIDA**" deberá contener en todos los casos la palabra "**SI**", en caso de omisión, a sólo criterio del Banco, podrá considerarse como causal de no cumplimiento de la oferta presentada

Ejemplo de llenado correcto:

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE LA OFERTA
1.1 CARACTERÍSTICA "A"	SI	135 (*)

Cualquier otra forma de llenado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

(*) FOLIO DE LA OFERTA OBLIGATORIO: ver inciso c. FOLIO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10° - MATRIZ DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE LA OFERTA
1. DESCRIPCIÓN GENERAL		
1.1 El adjudicatario deberá brindar al Banco un servicio de monitoreo permanente sobre los canales y las aplicaciones móviles que se definan.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.2 Los servidores necesarios para la prestación del servicio deben situarse en instalaciones del adjudicatario y bajo su administración. Dichas instalaciones deben encontrarse dentro del territorio nacional.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.3 La prueba debe realizarse accediendo a las plataformas que el Banco defina simulando el acceso de un cliente estándar.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.4 El servicio no debe requerir modificaciones en la infraestructura del Banco.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.5 La plataforma de monitoreo debe ser accesible desde Internet con perfiles personalizados (usuario y contraseña).		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.6 La plataforma tiene que contar con diferentes perfiles de usuario (administrador / supervisor / operador). El perfil de administrador debe permitir efectuar altas/bajas o modificación de los perfiles, lo cual debe estar a cargo de personal del Banco.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.7 La plataforma deberá permitir el acceso como mínimo a 100 usuarios del Banco		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.8 Debido a que por medidas de seguridad el Banco no permite "usuarios de prueba" en el entorno de producción, las validaciones se realizarán con usuarios verdaderos asociados a cuentas reales abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, propiedad del adjudicatario, y que además posean los productos necesarios para efectuar las diferentes pruebas para la verificación del funcionamiento (por ejemplo: se requiere contar con una caja de ahorro en pesos para poder probar servicios tales como "Transferencia." o una "Tarjeta de Crédito" para probar la "Agenda de Pagos")		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

<p>1.9 La plataforma deberá realizar una prueba completa por canal, al menos cada 5 (cinco) minutos, recorriendo todas las instancias definidas por canal en los puntos 2 y 3 de la presente matriz de especificaciones técnicas.</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>
<p>1.10 Las modificaciones de los parámetros o en la configuración de las instancias productivas, tales como: las direcciones IP públicas y/o direcciones web (URL's), los objetos o patrones a validar, etc., que el Banco requiera realizar deberán ser implementadas por el adjudicatario sin costos adicionales para el Banco y dentro de los plazos establecidos en el punto 5.3 de la presente matriz.</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>
<p>1.11 La plataforma debe permitir la configuración de alertas, umbrales y formas de exposición y notificación de estas.</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>
<p>1.12 La plataforma debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La notificación de alarmas como mínimo debe integrarse al menos con 2 medios de notificación a elección del Banco (correo electrónico, whatsapp, Teams, etc.) • Seleccionar los contactos a ser notificados • Configurar los horarios de notificación. <p>Especificar formas de notificación disponibles.</p>		
<p>1.13 La plataforma debe poseer un servicio de dashboard para la consulta en tiempo real de las alertas. Los dashboard deben permitir la configuración para la visualización de las alertas según las necesidades del Banco.</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>
<p>1.14 La plataforma debe poseer un servicio de reportes on-line. Este tiene que permitir la generación de gráficos y tablas de valores de disponibilidad y/o indisponibilidad, en todas las instancias de monitoreo. Debe permitir conservar un histórico online de monitoreo de al menos 3 meses de antigüedad.</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>
<p>1.15 El adjudicatario conservará los históricos de los reportes siguiendo los lineamientos y tiempo de resguardo de información establecidos por las normas del B.C.R.A</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>
<p>1.16 El adjudicatario deberá asegurar que el nivel de servicio contratado a los diferentes ISP garantice que los resultados de las pruebas ejecutadas no arrojen falsos positivos producto de deficiencias originadas por dicho servicio.</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>
<p>2. INSTANCIA WEB</p>		

<p>2.1 BIP PERSONAS</p> <p>La validación de BIP Personas comprende las siguientes instancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A - Home: Acceder al portal BIP Personas y validar el comportamiento de la funcionalidad de la pantalla de inicio. • B - Login: Ingresar en la pantalla de Login y validar el comportamiento de la funcionalidad de ingreso al aplicativo. • C - Agenda de Pagos: Ingresar a la pantalla de Agenda de Pagos y validar el comportamiento de la funcionalidad de la pantalla de pagos. • D - Transferencias Terceros – Otros Bancos: Dentro de BIP ingresar a la pantalla de transferencias, realizar una transferencia y validar el comportamiento de la funcionalidad de transferencias a otros Bancos. • E - Tarjetas de Crédito: Ingresar a la pantalla de Tarjetas de crédito del Banco y validar el comportamiento de la funcionalidad de la pantalla de tarjeta de crédito. <p>El adjudicatario deberá ejecutar todas las instancias de validación aquí descriptas y las que en un futuro pudieran agregarse a este canal en un período menor o igual a 5 minutos y repetir esta secuencia en forma constante sin interrupciones. La distribución o agrupación de las instancias, la cantidad robots necesarios, la secuencia de ejecución y demás factores inherentes a la instrumentación de estas validaciones es responsabilidad del adjudicatario, debiendo contemplar todo lo necesario para dar cabal cumplimiento al tiempo de ejecución requerido.</p> <p>El Banco podrá solicitar modificar las instancias a monitorear según sus necesidades.</p> <p>Ver Anexo – Detalle de instancias del presente pliego.</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>
<p>2.2 Las instancias de prueba de muestreo para las aplicaciones WEB se deberá brindar accediendo como mínimo desde 5 (cinco) proveedores de Internet (ISP) de los más relevantes de nuestro país, tales como: Fibertel (ex Telecom), Movistar (ex Telefónica), Claro, Telecentro, iPlan, etc., con al menos 1 usuario para cada uno.</p> <p>Especificar la cantidad y los ISP ofrecidos</p>		

<p>2.3 El Banco podrá solicitar el reemplazo de una instancia web por otra nueva de similar complejidad, ya sea dentro del mismo canal, de otro canal o de un nuevo canal no mencionado en la presente contratación, sin cargo para el Banco.</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>
<p>3. INSTANCIA MOBILE</p>		
<p>3.1 BIP MÓVIL para Sistema Operativo Android:</p> <p>La validación de BIP Móvil Android comprende las siguientes instancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A - Abrir app: Abrir la app y validar el comportamiento de la funcionalidad de la pantalla de inicio. • B - Token: Presionar el botón de Token validar el comportamiento de la funcionalidad de token de seguridad. • C - Login: Ingresar a la app y validar el comportamiento de la funcionalidad de login. <p>El adjudicatario deberá ejecutar todas las instancias de validación aquí descriptas y las que en un futuro pudieran agregarse a este canal en un período menor o igual a 5 minutos y repetir esta secuencia en forma constante sin interrupciones. La distribución o agrupación de las instancias, la cantidad robots necesarios, la secuencia de ejecución y demás factores inherentes a la instrumentación de estas validaciones es responsabilidad del adjudicatario, debiendo contemplar todo lo necesario para dar cabal cumplimiento al tiempo de ejecución requerido.</p> <p>El Banco podrá solicitar modificar las instancias a monitorear según sus necesidades.</p> <p>Ver Anexo – Detalle de instancias del presente pliego.</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>
<p>3.2 BIP MÓVIL para Sistema Operativo IOS:</p> <p>La validación de BIP Móvil Android comprende las siguientes instancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A - Abrir app: Abrir la app y validar el comportamiento de la funcionalidad de la pantalla de inicio. • B - Token: Presionar el botón de Token validar el comportamiento de la funcionalidad de token de seguridad. • C - Login: Ingresar a la app y validar el comportamiento de la funcionalidad de login. 		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>

<p>El adjudicatario deberá ejecutar todas las instancias de validación aquí descriptas y las que en un futuro pudieran agregarse a este canal en un período menor o igual a 5 minutos y repetir esta secuencia en forma constante sin interrupciones. La distribución o agrupación de las instancias, la cantidad robots necesarios, la secuencia de ejecución y demás factores inherentes a la instrumentación de estas validaciones es responsabilidad del adjudicatario, debiendo contemplar todo lo necesario para dar cabal cumplimiento al tiempo de ejecución requerido.</p> <p>El Banco podrá solicitar modificar las instancias a monitorear según sus necesidades.</p> <p>Ver Anexo – Detalle de instancias del presente pliego.</p>		
<p>3.3 CUENTA DNI para Sistema Operativo Android</p> <p>La validación de la aplicación Cuenta DNI Android comprende las siguientes instancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A – Abrir app: Abrir la app y validar el comportamiento de la funcionalidad de la pantalla de inicio. • B - Login: Ingresar a la app y validar el comportamiento de la funcionalidad de login. • C - Movimientos: Ingresar en el apartado de Últimos movimientos y validar el comportamiento de la funcionalidad que muestra los últimos movimientos. • D - Transferencia con CBU: Realizar una operación de transferencia usando una CBU y validar el comportamiento de la funcionalidad de transferencia mediante el uso del CBU • E - Transferencia con CVU: Realizar una operación de transferencia usando una CVU y validar el comportamiento de la funcionalidad de transferencia mediante el uso del CVU. • F - Enviar Dinero: Realizar una operación de envío de Dinero y validar el comportamiento de la funcionalidad de envío de dinero. • G- Pagar con Clave DNI: Ingresar a la pantalla de pago con clave y validar el comportamiento de la pantalla de la funcionalidad del pago con Clave DNI. • H - Recarga de Celular: Ingresar a la opción de recarga de celulares y validar el comportamiento de la pantalla de la funcionalidad de recarga. • I - Pagar Servicios: Ingresar a la opción de pagar servicios y validar el comportamiento de la pantalla de la Agenda de Pagos. • J - Pago con QR: Ingresar a la opción de pagar con código QR y validar el comportamiento de la pantalla del Pago a proveedores con Código QR. • K – Resolución de Alias Coelsa: Ingresar al módulo de transferencias, seleccionar el alias y validar el 		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>

<p>comportamiento del servicio de Coelsa de validación de alias.</p> <p>El adjudicatario deberá ejecutar todas las instancias de validación aquí descritas y las que en un futuro pudieran agregarse a este canal en un período menor o igual a 5 minutos y repetir esta secuencia en forma constante sin interrupciones. La distribución o agrupación de las instancias, la cantidad robots necesarios, la secuencia de ejecución y demás factores inherentes a la instrumentación de estas validaciones es responsabilidad del adjudicatario, debiendo contemplar todo lo necesario para dar cabal cumplimiento al tiempo de ejecución requerido.</p> <p>El Banco podrá solicitar modificar las instancias a monitorear según sus necesidades.</p> <p>Ver Anexo – Detalle de instancias del presente pliego.</p>		
<p>3.4 CUENTA DNI para Sistema Operativo IOS</p> <p>La validación de la aplicación Cuenta DNI IOS comprende las siguientes instancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A – Abrir app: Abrir la app y validar el comportamiento de la funcionalidad de la pantalla de inicio. • B - Login: Ingresar a la app y validar el comportamiento de la funcionalidad de login. • C - Movimientos: Ingresar en el apartado de Últimos movimientos y validar el comportamiento de la funcionalidad que muestra los últimos movimientos. <p>El adjudicatario deberá ejecutar todas las instancias de validación aquí descritas y las que en un futuro pudieran agregarse a este canal en un período menor o igual a 5 minutos y repetir esta secuencia en forma constante sin interrupciones. La distribución o agrupación de las instancias, la cantidad robots necesarios, la secuencia de ejecución y demás factores inherentes a la instrumentación de estas validaciones es responsabilidad del adjudicatario, debiendo contemplar todo lo necesario para dar cabal cumplimiento al tiempo de ejecución requerido</p> <p>El Banco podrá solicitar modificar las instancias a monitorear según sus necesidades</p> <p>Ver Anexo – Detalle de instancias del presente pliego.</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>

<p>3.5 Las validaciones para las aplicaciones móviles se deberán brindar accediendo desde 6 (seis) puntos de observación (3 celulares con Android y 3 celulares iPhone) con conectividad a Internet por diferentes ISP.</p> <p>Especificar la cantidad y los ISP ofrecidos</p>		
<p>3.6 El Banco podrá solicitar el reemplazo de una instancia mobile por otra nueva de similar complejidad, ya sea dentro del mismo canal, de otro canal o de un nuevo canal no mencionado en la presente contratación, sin cargo para el Banco.</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>
<p>4. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO</p>		
<p>4.1 LA IMPLEMENTACIÓN DEBE CONTEMPLAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de instancias de monitoreo. • Configuración inicial de parámetros para las instancias a monitorear. • Acceso a la plataforma web de monitoreo para los usuarios designados por el banco • Creación de dashboards iniciales con visibilidad sobre el estado de las instancias monitoreadas. • Definición y ejecución del plan de pruebas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de cobertura funcional de los monitoreos configurados. ▪ Documento con el Plan de pruebas ▪ Validación conjunta de resultados esperados y alertas generadas. ▪ Simulaciones de fallos para comprobar efectividad del servicio. 		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>
<p>5. COMUNICACIÓN DE INCIDENTES O REQUERIMIENTOS</p>		
<p>5.1 REGISTRO DE INCIDENTES O REQUERIMIENTOS</p> <p>El área designada por el Banco registrará el incidente o requerimiento de cambio con un número interno de "Ticket", describiendo la falla o requerimiento y tomando nota de los datos que permitan identificar el pedido y el posterior desarrollo de los hechos hasta el cierre de cada pedido.</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>

<p>5.2 COMUNICACIÓN AL PRESTADOR</p> <p>La comunicación se efectuará por medio fehaciente (plataforma/s de gestión del adjudicatario, vía telefónica o correo electrónico) comunicando al proveedor el número interno del "Ticket" y la descripción de la falla o requerimiento.</p> <p>A partir de ese momento se empezarán a contar los plazos para la resolución de fallas o implementación de cambios que el adjudicatario debe satisfacer.</p> <p>Junto con el pedido de resolución de falla o pedido de requerimiento se solicitará número de seguimiento al prestador, nombre del aceptante del pedido (de corresponder) y hora de la comunicación (de corresponder), considerándose a este efecto, prueba suficiente la constancia existente en el Banco de haberse realizado el "Ticket".</p>		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>												
<p>5.3 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO</p> <p>La plataforma de monitoreo deberá estar disponible 7 x 24 a partir de la fecha de Inicio del Servicio, en caso de presentarse fallas, el tiempo máximo de resolución de incidentes será el que se especifica en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="245 1010 922 1852"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Criticidad</th> <th>Descripción</th> <th>Tiempo de resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Alto</td> <td>Falla en el sistema de monitoreo que provoca la interrupción completa de los servicios monitoreados, afectando la operación normal y la disponibilidad total del entorno productivo.</td> <td>12 hs. Corridas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Medio</td> <td>Fallas que afectan parcialmente la capacidad de monitoreo del entorno productivo. Por ejemplo <ul style="list-style-type: none"> Imposibilidad de monitorear ciertas </td> <td>36 hs corridas.</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Criticidad	Descripción	Tiempo de resolución	1	Alto	Falla en el sistema de monitoreo que provoca la interrupción completa de los servicios monitoreados, afectando la operación normal y la disponibilidad total del entorno productivo.	12 hs. Corridas	2	Medio	Fallas que afectan parcialmente la capacidad de monitoreo del entorno productivo. Por ejemplo <ul style="list-style-type: none"> Imposibilidad de monitorear ciertas 	36 hs corridas.		<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>
Indicador	Criticidad	Descripción	Tiempo de resolución											
1	Alto	Falla en el sistema de monitoreo que provoca la interrupción completa de los servicios monitoreados, afectando la operación normal y la disponibilidad total del entorno productivo.	12 hs. Corridas											
2	Medio	Fallas que afectan parcialmente la capacidad de monitoreo del entorno productivo. Por ejemplo <ul style="list-style-type: none"> Imposibilidad de monitorear ciertas 	36 hs corridas.											

		instancias específicas.			
		<ul style="list-style-type: none"> • Usuarios con permisos revocados o credenciales vencidas (por ejemplo, usuarios BIP), que impiden el acceso a funciones clave del monitoreo. 			
3	Bajo	<p>Fallas que no afectan la capacidad de monitoreo del entorno productivo.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos del 20 % de las instancias no capturan las pantallas de error arrojadas por el sistema (Screenshots). 	48 hs corridas.		
6. CAPACITACIÓN					
6.1 LA CAPACITACIÓN DEBE CONTEMPLAR:					
<p>Capacitación para 25 personas bajo modalidad de sesiones virtuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá dictar dividido en 5 instancias, en grupos no mayor a 5 personas • La máxima carga horaria permitida es de 3hs. El temario deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Introducción al servicio implementado. ▪ Uso de la herramienta: funcionalidades y paneles. ▪ Procedimientos operativos (alertas, reportes, monitoreo activo) ▪ Buenas prácticas y troubleshooting. • Máximo de capacitaciones por día 2 (dos) • Horario: Las sesiones se ofrecerán en días hábiles, entre las 8 y 20hs, coordinadas previamente con el Banco. 					<p>NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p>

<ul style="list-style-type: none"> • El adjudicatario entregará un certificado digital a cada participante que haya asistido a al menos el 80% de la capacitación. • Manuales de uso de la plataforma web. 		
--	--	--

Asimismo, el aplicativo propuesto para el servicio debe cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en la Matriz de Especificaciones Técnicas – Anexo Producción, que se describen a continuación.

MATRIZ DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO PRODUCCIÓN

SOPORTE TÉCNICO		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESPECIFICACIÓN OFRECIDAS	FOLIO DE LA OFERTA
1. ASPECTOS GENERALES		
1.1 En el caso de que la aplicación requiera ser instalada sobre la plataforma Microsoft. El/los servidores que integran la plataforma deben ejecutarse en sistemas operativos Microsoft Windows 2019 Server y versiones superiores.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.2 En el caso que la aplicación requiera funcionar mediante la instalación de un cliente en el puesto de trabajo del usuario, debe instalarse, configurarse y ejecutarse en sistemas operativos Windows 10 y versiones superiores. El adjudicatario debe asegurar y ajustar la aplicación a fin de no afectar a los programas ejecutados en el puesto de trabajo.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.3 De requerir la aplicación un browser para su funcionamiento debe ser compatible con Google Chrome versión 110.x y superiores, y con Microsoft Edge versión 110.x y superiores.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.4 Sea Red Hat Enterprise Linux y/o Microsoft la plataforma tecnológica donde resida la aplicación objeto de la presente licitación. La autenticación de usuarios, permisos e integración de la plataforma debe permitir la integración a Microsoft Active Directory.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.5 En el caso de que la aplicación requiera ser instalada sobre la plataforma Red Hat Enterprise Linux. El/los servidores que integran el servicio del producto deben ejecutarse en sistemas operativos Red Hat Enterprise Linux 9.x y versiones superiores.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.6 Cualquier característica requerida para el normal desempeño la aplicación utilizada para el servicio ofertado que exija software no especificado en esta matriz técnica debe ser detallada e incluida en la cotización.		

1.7 Se aceptarán solamente, aplicaciones que sean soportadas sobre las plataformas (Sistemas Operativos) definidos en la presente matriz de especificaciones técnicas.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.8 El oferente debe indicar la cantidad, las versiones y usos de las licencias de los Sistemas Operativos, y cualquier otro requerimiento de software, necesarios para el adecuado funcionamiento de la aplicación.		
2. PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION		
2.1 El/los servidor/es que integran el servicio sobre plataforma Microsoft y/o Red Hat Enterprise Linux, deben estar homologados en plataforma virtualizada con VMware Vsphere 7.x y superiores versiones.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
3. PUESTA EN OPERACIÓN		
3.1 El procesamiento de las operaciones internas del SW deberá integrarse con las herramientas de Schedule homologadas por el Banco, a saber: <ul style="list-style-type: none"> • CA Workload Automation Scheduler (CAWA) Desktop Client V 12.4.00.00 Build: 1167 y superior. • Tivoli Workload Scheduler (TWS) version 9.5 Welcome to IBM Z Workload Scheduler V9R5M0 y superior. 		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
3.2 La gestión y control de cambios de SW y su distribución deberá integrarse con las herramientas homologadas por el Banco, a saber: <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Visual Studio Team Foundation Server (TFS) Versión 14.114.28805.0 y superior. • CA Harvest Software Change Manager Workbench Versión 13.0.0.28 y superior. • Microsoft Endpoint configuration manager Version 2309 y superior. • CA Endevor Software Change Manager versión 19 y superior. 		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
3.3 El resguardo de la información deberá integrarse con las soluciones de backup y restore homologadas por el Banco, a saber: <ul style="list-style-type: none"> • EMC NETWORKER server versión V19.10.0.3. Build.93 y superior 		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
4. DERECHO SOBRE EL SOFTWARE		
4.1 En virtud de cumplir con lo establecido en la Comunicación "A" 7724 del BCRA (Banco Central de la República Argentina) se deberá cumplir con lo reglamentado con		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

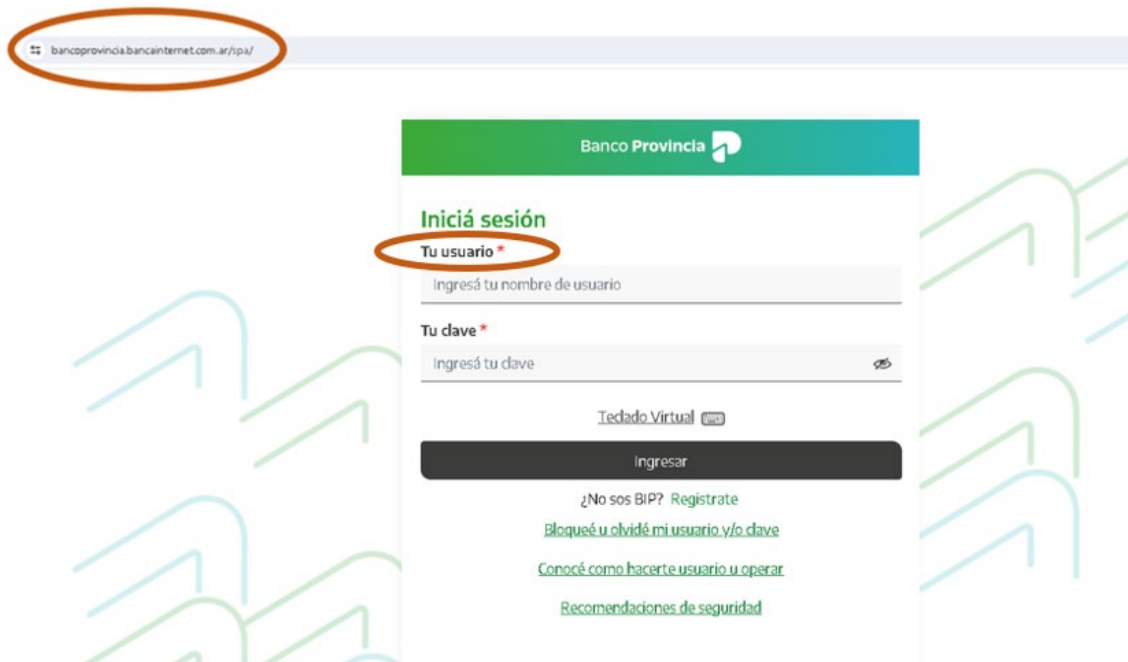
respecto a la disponibilidad de los códigos fuentes de la aplicación.		
4.2 Los programas fuentes del software aplicativo de gestión y su documentación, deben ser depositados en un lugar acordado entre el adjudicatario y el Banco.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
5. COMUNICACIONES		
5.1 TIPO DE ENLACES NECESARIOS (enlaces públicos/internet o enlaces privados): El oferente deberá indicar si necesita transmitir la información por enlaces públicos/internet o por enlaces privados. Si admite ambos tipos de enlaces deberá indicarlo.		
5.2 ANCHO DE BANDA REQUERIDO MÍNIMO Y SUGERIDO: El oferente deberá indicar las necesidades de ancho de banda mínimos y cual sugieren como mejor opción.		
5.3 CALIDAD DE SERVICIO REQUERIDO: Para el caso de enlaces privados, el oferente deberá indicar si requiere o no que se utilice QOS y que tipo de QOS.		
5.4 ESQUEMA O DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE COMPORTARÁ EL TRÁFICO DE INFORMACIÓN: El adjudicatario deberá indicar origen/ destino del tráfico para poder ser evaluado por las áreas correspondientes del Banco indicando si el tráfico es entrante o saliente o ambos.		NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

ANEXO – DETALLE DE INSTANCIAS

BIP INDIVIDUOS

A- Home:

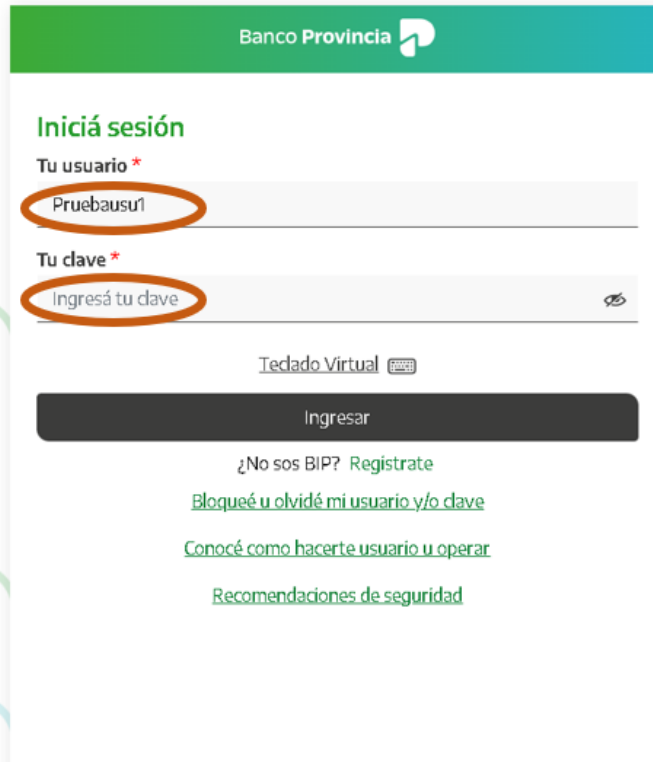
Acceder al portal BIP Personas hasta la pantalla de logueo (Fig. 1) y validar contra el string "Tu usuario".



(Fig. 1)

B- Loguin:

Ingresar en la pantalla de Login y validar contra el string "Tu clave" (Fig. 2). Luego, ingresar el usuario y la clave para validar en la siguiente pantalla (Fig. 3) contra un valor numérico del campo "Cuentas".



Banco Provincia

Iniciá sesión

Tu usuario *

Pruebausuñ

Tu clave *

Ingresá tu clave

Teclado Virtual

Ingresar

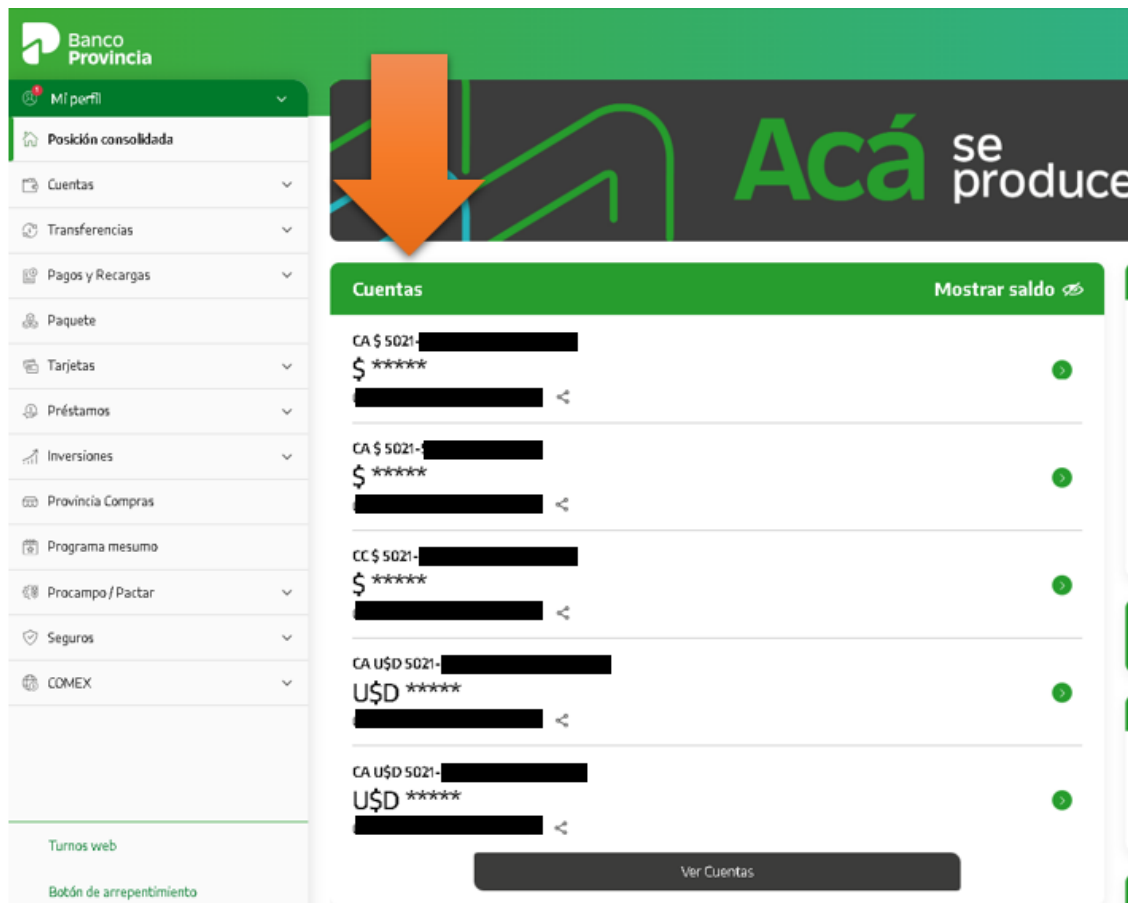
¿No sos BIP? [Regístrate](#)

[Bloqueé u olvidé mi usuario y/o clave](#)

[Conocé como hacerte usuario u operar](#)

[Recomendaciones de seguridad](#)

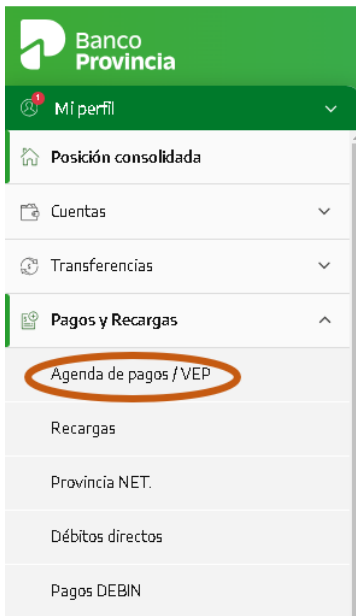
(Fig. 2)



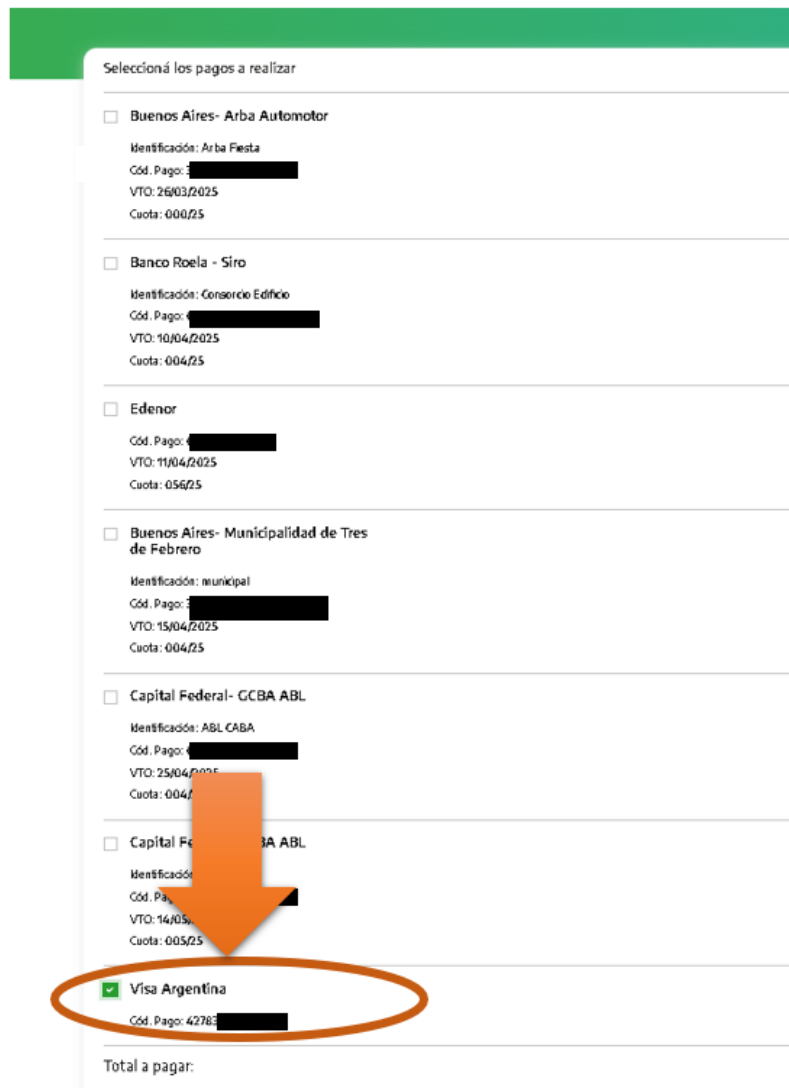
(Fig. 3)

C- Agenda de Pagos:

Ingresar a la solapa "Pagos y Recargas" → Agenda de Pagos/VEP (Fig. 4) y validar contra el valor del campo "Cód.Pago" (Fig. 5)



(Fig. 4)



(Fig. 5)

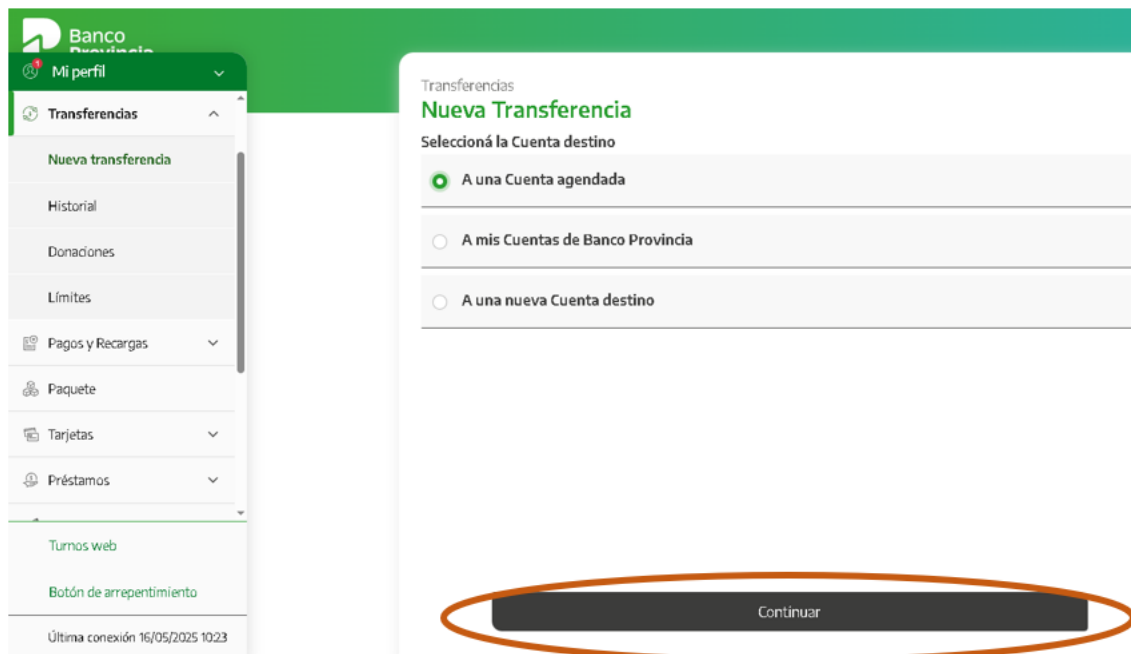
Nota: Para que el servicio esté siempre disponible y el patrón a comparar no cambie deberá cargarse como servicio el Pago de una Tarjeta de Crédito de cualquier Banco

D- Transferencias Terceros:

Ingresar al menú:

Ingresar al menú "Transferencias" → "Nueva transferencia", seleccionar la opción "A una cuenta agendada" (Fig.6) y presionar "Continuar".

ATENCIÓN: La gestión de nuevas cuentas de destino de transferencias se realiza exclusivamente por BIP Móvil.



(Fig. 6)

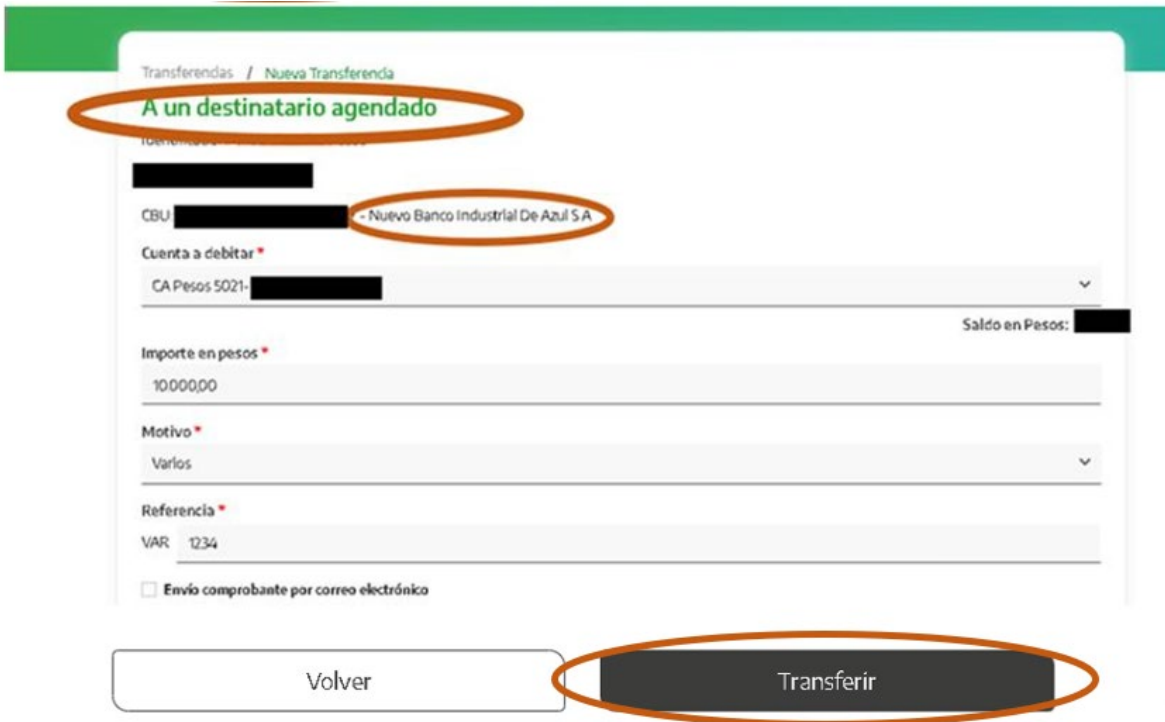
Seleccionar cuenta destino

ATENCIÓN: el destinatario deber ser una cuenta de cualquier Banco, excepto del Banco de la Provincia de Bs. As.

Hacer click sobre la cuenta de destino, Luego completar los campos:

- Cuenta a debitar
- Importe
- Motivo
- Referencia

Presionar "transferir" (Fig. 7).



Transferencias / Nueva Transferencia

A un destinatario agendado

Identificación

CBU - Nuevo Banco Industrial De Azul S A

Cuenta a debitar *

CA Pesos 5021-

Saldo en Pesos:

Importe en pesos *

10.000,00

Motivo *

Varios

Referencia *

VAR 1234

Envío comprobante por correo electrónico

Volver Transferir

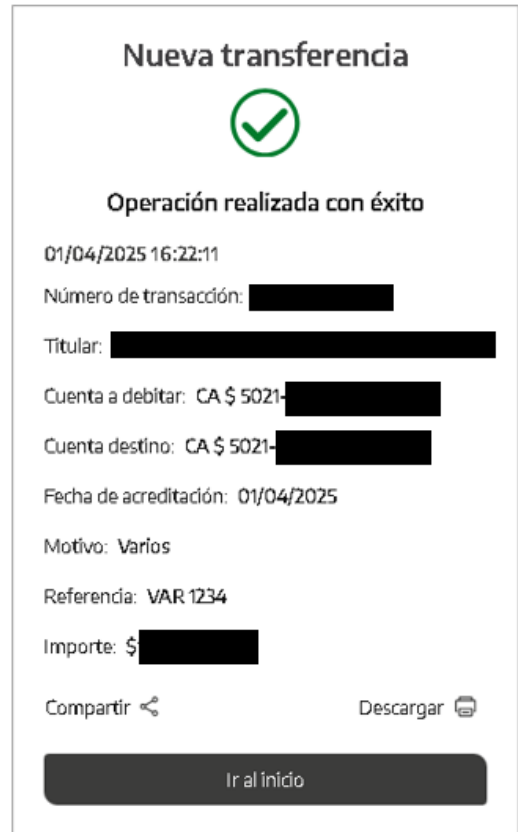
(Fig. 7)

Confirmar transferencia:

En la pantalla de Confirmación hacer Click en el botón "Confirmar" (Fig. 8) y validar en la siguiente pantalla (Fig.9) contra el string "Operación realizada con éxito"



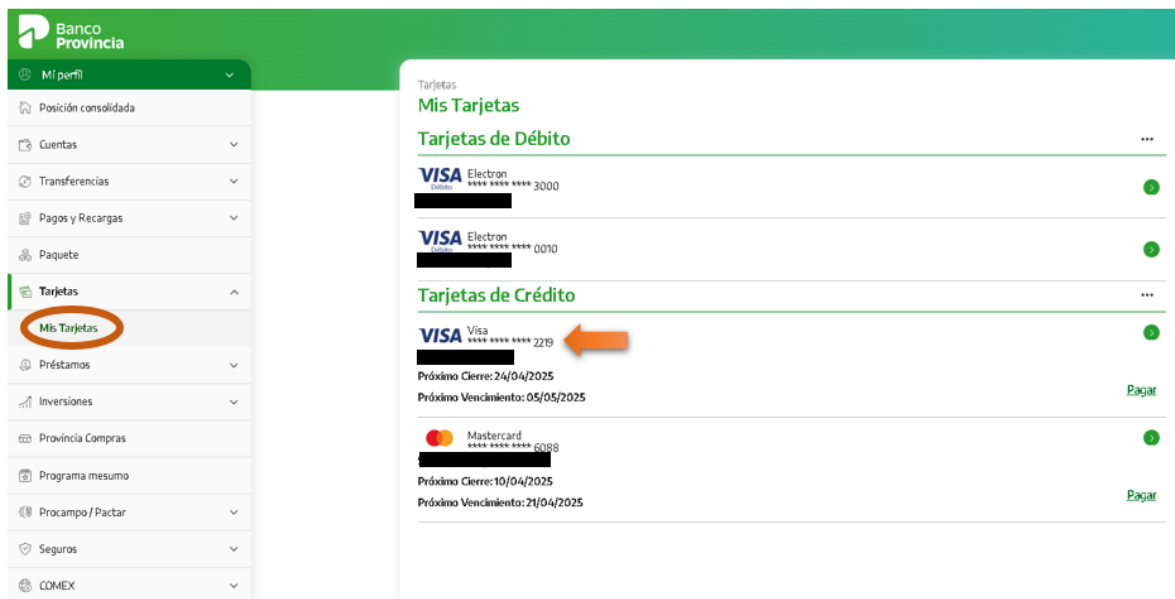
(Fig. 8)



(Fig. 9)

E- Tarjeta de Crédito:

Ingresar a la solapa "Tarjetas" → *Mis Tarjetas* (Fig. 10) y validar contra el valor del campo de los cuatro últimos números de la tarjeta de crédito cargada.

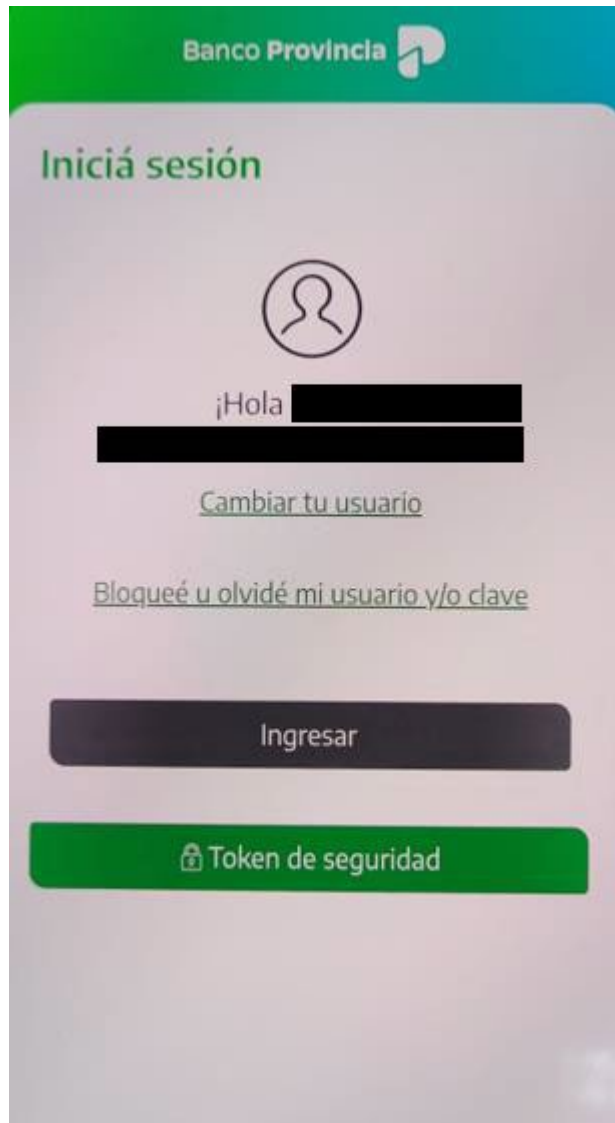


(Fig. 10)

BIP MÓVIL (Android y IOS)

A- Abrir App:

Hacer click en el ícono de la app, abrir la app y validar contra el string "Hola" (Fig. 11).



(Fig. 11)

B- Token

Presionar el botón
dígitos (Fig. 13)

Token de Seguridad (Fig. 12) y validar en la siguiente pantalla contra una cifra de 6



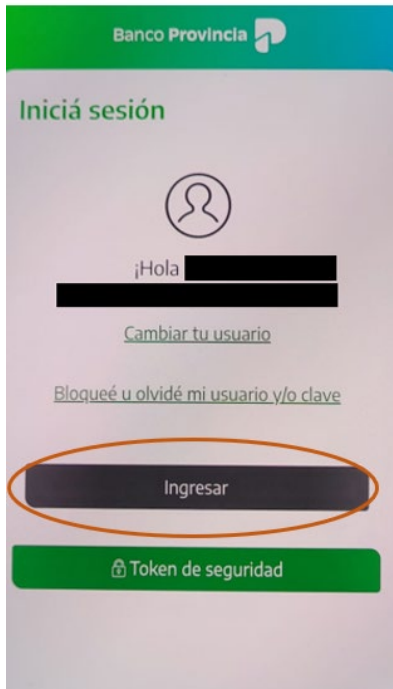
(Fig. 12)



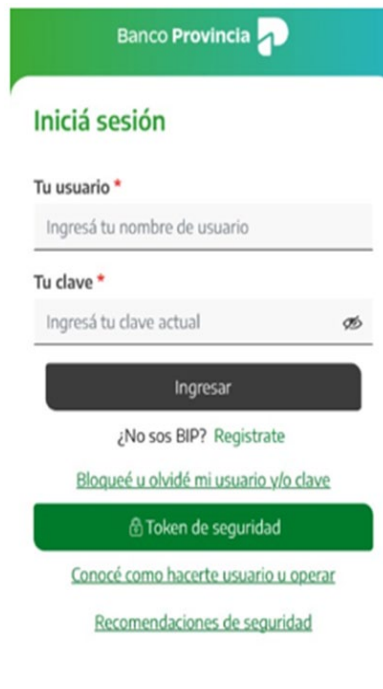
(Fig. 13)

C- Login:

Presionar el botón Ingresar (Fig. 14), cargar los datos de usuario y clave (Fig. 15), presionar el botón "Ingresar" y validar contra el valor del campo Cuenta "CA" (Fig. 16)



(Fig. 14)



(Fig.15)



(Fig.16)

CUENTA DNI (Sistema operativo Android)

A- Abrir App

Abrir la App y validar contra el string "Clave" (Fig. 17)



(Fig. 17)

B- Login:

En la pantalla de inicio introducir "Clave" y contraseña Realizar el Login (Fig. 17) y en la Pantalla principal, (Fig. 15) validar contra el string: "Enviar Dinero".



(Fig. 18)

C- Movimientos:

Realizar click en el botón "Últimos *Movimientos*" (Fig. 17), si está funcionando correctamente desplegará el listado de movimientos (Fig. 19) y validar contra algún patrón de la lista de movimientos (por ejemplo: signo "\$")

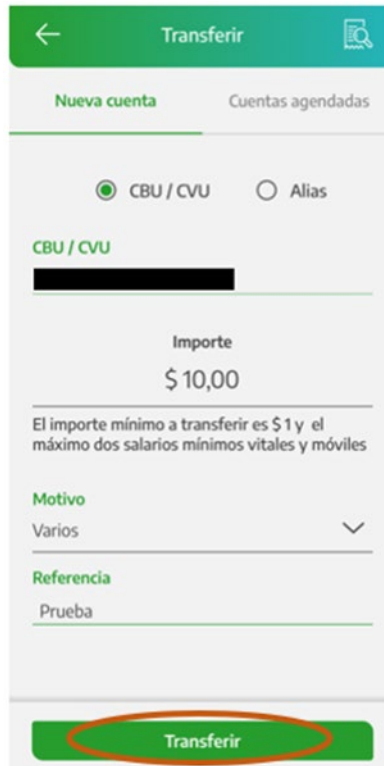


(Fig. 19)

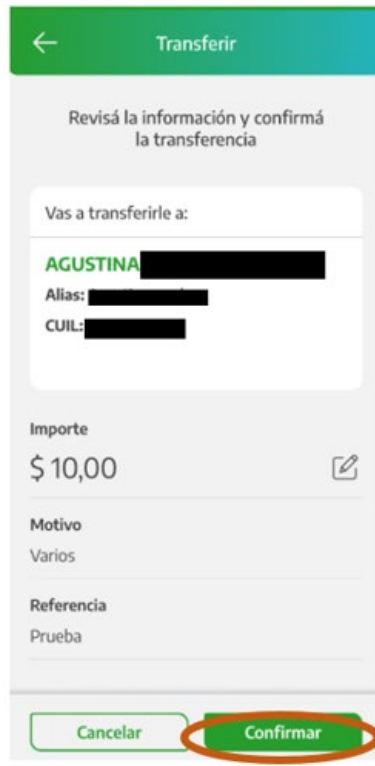
D- Transferencia con CBU:

Realizar click en el botón *Transferir* (Fig. 17), seleccionar la opción CBU / CVU (Fig. 20), cargar los datos de la transferencia, hacer click en el botón *Transferir*. En la pantalla siguiente (Fig. 21) hacer click en el botón *Confirmar* y en la pantalla siguiente (Fig. 22) validar contra el string "Transferencia exitosa".

Nota: Se deberá usar una cuenta con "Clave Bancaria Uniforme"



(Fig. 20)



(Fig. 21)

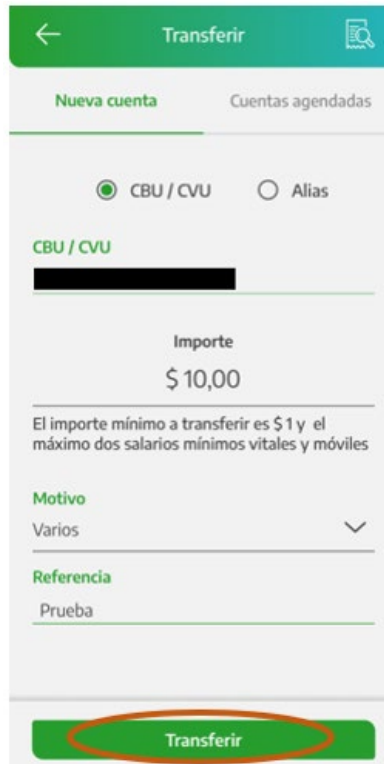


(Fig. 22)

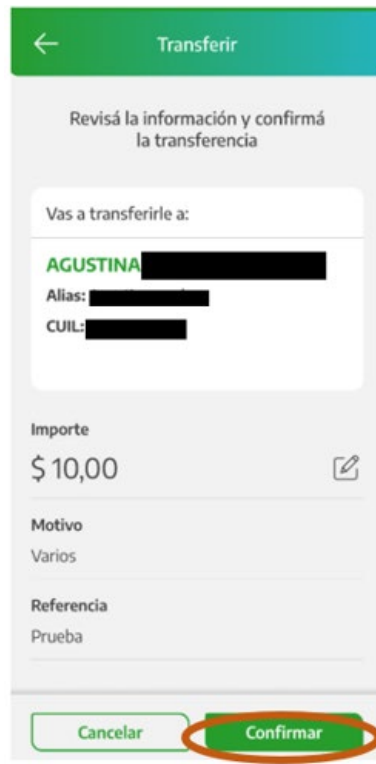
E- Transferencia con CVU:

Realizar click en el botón *Transferir* (Fig. 17), seleccionar la opción CBU / CVU (Fig. 20), cargar los datos de la transferencia, hacer click en el botón *Transferir*. En la pantalla siguiente (Fig. 21) hacer click en el botón *Confirmar* y en la pantalla siguiente (Fig. 22) validar contra el string "Transferencia exitosa".

Nota: Se deberá usar una cuenta con "Clave Virtual Uniforme"



(Fig. 20)



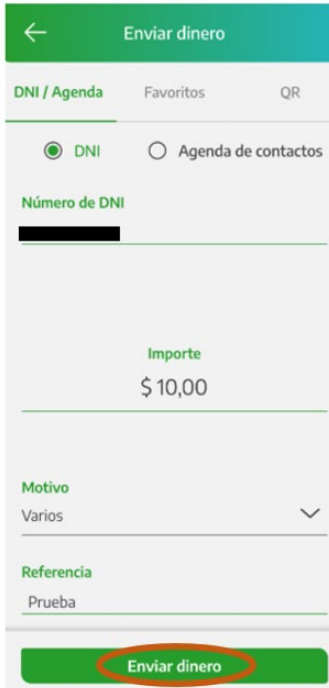
(Fig. 21)




(Fig. 22)

F- Enviar Dinero:

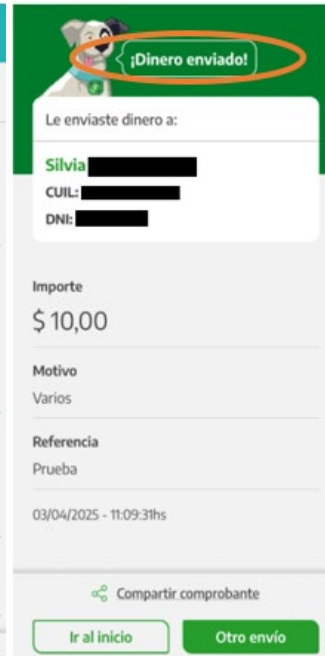
Realizar click en el botón *Enviar Dinero* (Fig. 17), ingresar un número de DNI y un importe, hacer click en el botón *Enviar Dinero* (Fig. 23). En la siguiente pantalla (Fig. 24), hacer click en el botón *Enviar dinero* y en la siguiente pantalla (Fig. 25) validar contra el string "Dinero Enviado".



(Fig. 23)



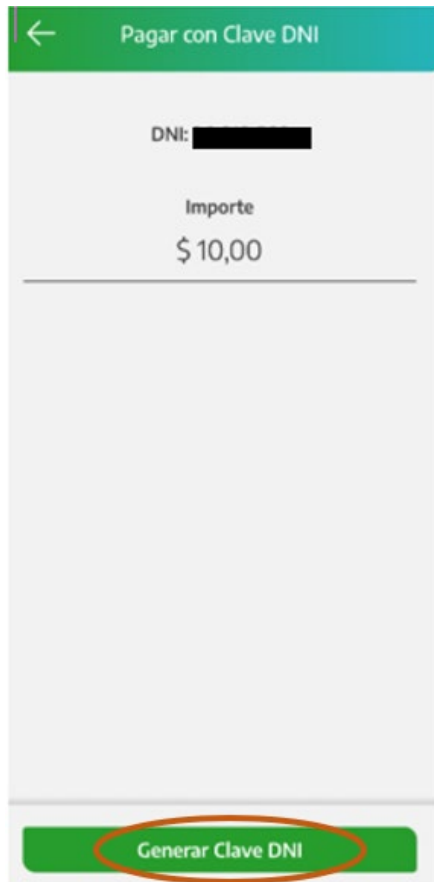
(Fig. 24)



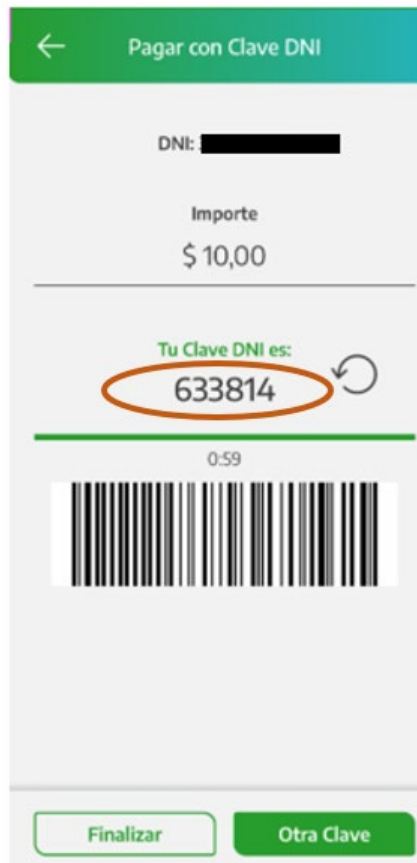
(Fig. 25)

G- Pagar con Clave DNI:

Realizar click en el botón *Pagar con Clave DNI* (Fig. 17), en la pantalla siguiente (Fig. 26) ingresar el importe y hacer click en el botón *Generar Clave DNI*. En la pantalla siguiente (Fig. 27), validar que el valor del campo "Tu Clave DNI es:" sea igual a un valor numérico de 6 dígitos.



(Fig 26)



(Fig. 27)

H- Recarga de Celular:

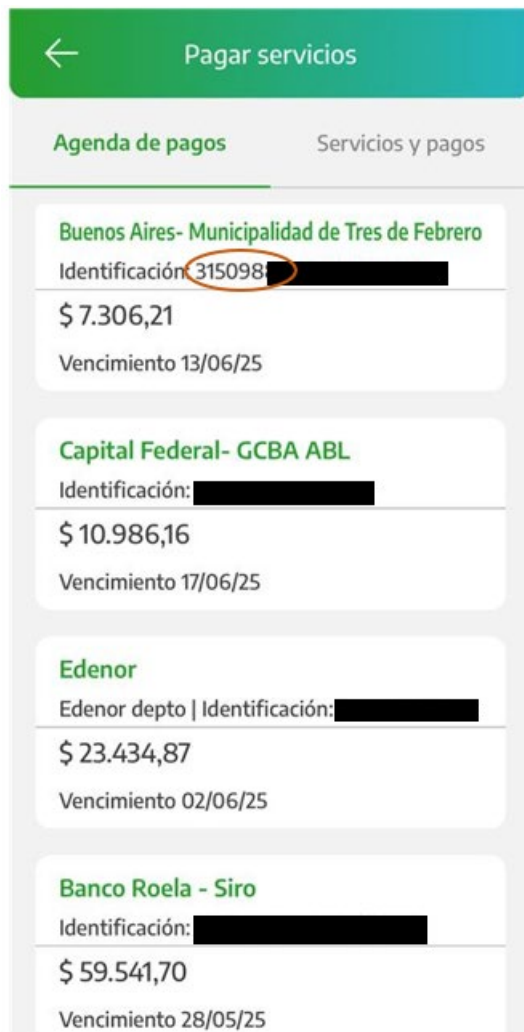
Realizar click en el botón *Recargar Celular* (Fig. 17) y validar en la siguiente pantalla (Fig. 28) contra el string "Empresa".



(Fig. 28)

I- Pagar Servicios

Hacer click en el botón *Pagar Servicios* (Fig. 17) y luego en la siguiente pantalla (Fig. 29) validar contra el valor del campo Identificación.



(Fig. 29)

Nota: Para que el servicio esté siempre disponible y el patrón a comparar no cambie deberá cargarse como servicio el Pago de una Tarjeta de Crédito de cualquier Banco.

J- Pagar QR:

Hacer click en el botón *Pagar QR* (Fig. 30). Escanear un QR fijo y validar contra el valor del campo "Comercio" (Fig. 31)



(Fig .30)

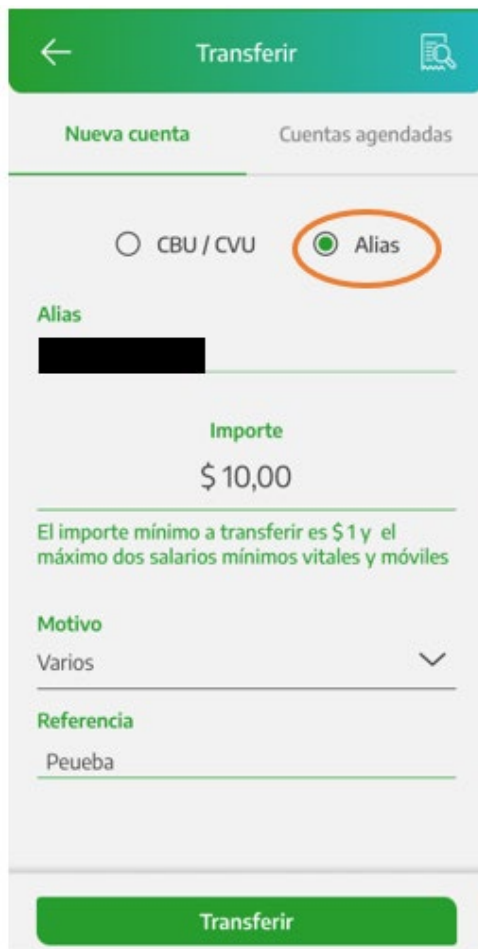


(Fig.31)

K- Resolución de Alias Coelsa:

Realizar click en el botón *Transferir* (Fig. 17), seleccionar la opción Alias (Fig.32), cargar los datos de la transferencia, hacer click en el botón Transferir. En la pantalla siguiente (Fig. 33) validar contra el valor del contenido del campo "Alias".

Nota: Se deberá usar una cuenta con "Clave Virtual Uniforme"



Transferir

Nueva cuenta Cuentas agendadas

CBU / CVU Alias

Alias
[Redacted]

Importe
\$ 10,00

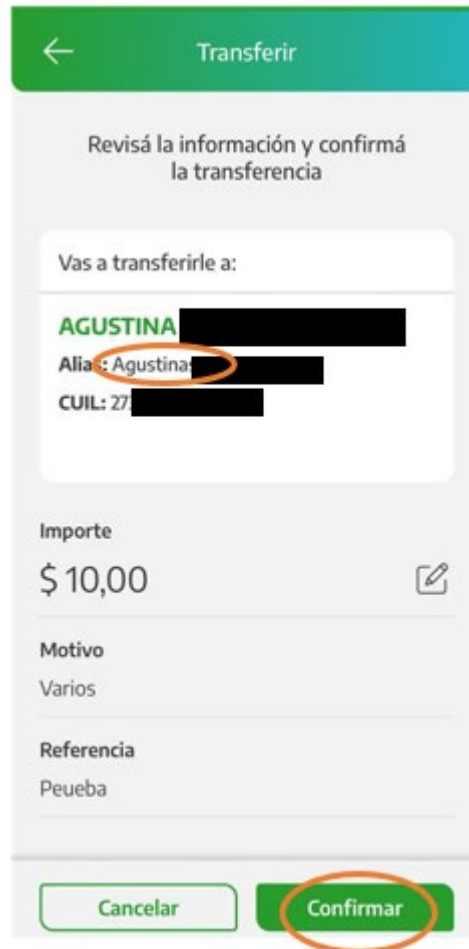
El importe mínimo a transferir es \$1 y el máximo dos salarios mínimos vitales y móviles

Motivo
Varios

Referencia
Peueba

Transferir

(Fig .32)



Transferir

Revisá la información y confirmá la transferencia

Vas a transferirle a:

AGUSTINA [Redacted]
Alias: Agustina [Redacted]
CUIL: 27 [Redacted]

Importe
\$ 10,00

Motivo
Varios

Referencia
Peueba

Cancelar Confirmar

(Fig.33)

CUENTA DNI (Sistema operativo IOs)

A- Abrir App

Abrir la App y validar contra el string "Clave" (Fig. 17)



(Fig. 17)

B- Login:

En la pantalla de inicio introducir "Clave" y contraseña Realizar el Login (Fig. 17) y en la Pantalla principal, (Fig. 15) validar contra el string: "Enviar Dinero"



(Fig. 18)

C- Movimientos:

Realizar click en el botón "Últimos *Movimientos*" (Fig. 17), si está funcionando correctamente desplegará el listado de movimientos (Fig. 19) y validar contra algún patrón de la lista de movimientos (por ejemplo: signo "\$")



(Fig. 19)